

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio á propuesta de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado en las fechas que se expresan.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

Real decreto autorizando al Ministro de la Guerra para presentar á las Cortes el adjunto proyecto de ley concediendo el bronce necesario para el monumento que ha de erigirse á la memoria del Rey D. Alfonso XII.

Sección de Administración militar. — Subasta para contratar el servicio de correos y transportes militares entre Málaga y las plazas menores de Africa.

### MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía. — Aviso á los navegantes.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden (reproducida) relativa á las cuotas que deben satisfacer por industrial las fábricas de azúcar de remolacha.

Dirección general de la Deuda pública. — Extravío de una carta de pago.

Banco de España. — Extravío de un resguardo de depósito.

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Correos y Telégrafos. — Subastas para contratar la conducción de correspondencia.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real orden ampliando hasta 31 de Diciembre próximo la autorización concedida para efectuar con arreglo á los anteriores cuestionarios el ejercicio escrito del grado de Licenciatura.

Otra referente á la expedición de certificaciones por los Archiveros provinciales de Hacienda.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Real orden aprobatoria del adjunto reglamento para el régimen del Consejo é Inspección de Obras públicas.

Dirección general de Obras públicas. — Señalando el día 4 de Noviembre próximo para la subasta de las obras del faro de la Galea (Vizcaya).

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Castellón. — Edicto en averiguación del paradero de Tomás Montesinos.

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra. — Edicto en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Delegación de Hacienda de la provincia de Avila. — Subasta para contratar la publicación del Boletín de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Avila.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Jaén. — Extravío de un resguardo de depósito.

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca. — Subasta de las obras necesarias en el cuartel de San Carlos y pabellones de Jefes y Oficiales del mismo.

Universidad de Granada. — Anuncios referentes á provisión de Escuelas de primera enseñanza.

Comisión Liquidadora de la Intendencia militar de la isla de Cuba. — Extravío de cargámenes.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid. — Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

Nuevo concurso para la realización de obras urgentes en el Matadero de vacas de esta capital.

Edicto citando á D. José Molero.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid. — Anunciando hallarse vacantes dos de las cuatro pensiones instituidas en la Memoria fundada por D. Tomás de Céspedes.

Alcaldía constitucional de Cartagena. — Concurso para la presentación de estudios generales para contruir un barrio de obreros en esta población.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Edictos de Audiencias provinciales y Juzgados de primera instancia.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes un proyecto de ley concediendo el bronce necesario para el monumento que ha de erigirse á la memoria de Mi malogrado Padre el Rey D. Alfonso XII.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
Valeriano Weyler.

### A LAS CORTES

La Comisión ejecutiva de la Junta nombrada para erigir el monumento á D. Alfonso XII (q. s. g. h.), solicitó del Gobierno de S. M. el bronce necesario para llevar á efecto la obra que ha de perpetuar de una manera ostensible el recuerdo que el pueblo español dedica á su malogrado Monarca; mas como quiera que el art. 5.º de la vigente ley de Presupuestos previene que para las concesiones de esta naturaleza es indispensable en cada caso una ley que las autorice, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y previa la venia de S. M., tiene la honra de someter á la deliberación de las Cortes el adjunto proyecto de ley.

Madrid 29 de Octubre de 1902.—El Ministro de la Guerra,  
VALERIANO WEYLER.

### PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Guerra para que cada á la Comisión ejecutiva del monumento á D. Alfonso XII la cantidad de bronce que sea necesaria con destino al expresado monumento, observándose al efecto las disposiciones vigentes para esta clase de concesiones.

Madrid 29 de Octubre de 1902.—VALERIANO WEYLER.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Haándose padecido una equivocación en la Real orden de 20 del actual, publicada en la GACETA del día 29 del mismo mes, relativa á las cuotas que deben satisfacer por indus-

trial las fábricas de azúcar de remolacha, se publica de nuevo dicha

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El párrafo segundo de las notas puestas á continuación del epígrafe inserto en la Real orden de 23 de Diciembre de 1901, publicada en la GACETA de 10 de Enero último, relativa á la imposición de cuotas que por contribución industrial deben satisfacer las fábricas de azúcar de remolacha, contiene un contrasentido gramatical por omisión en la misma de la preposición de, que puede dar lugar á equivocadas interpretaciones de su concepto preceptivo y á dudas en punto á su aplicación; resultando también equivocado el citado párrafo de aquella soberana disposición en donde dice «la cuota que corresponderá satisfacer sufrirá un aumento del 5 por 100», debiendo decir «del 50 por 100».

En su consecuencia, y con el fin de subsanar debidamente dichas faltas y aclarar el referido precepto;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que el repetido párrafo segundo de las notas puestas á continuación del expresado epígrafe, se entienda redactado en la siguiente forma: «Si las fábricas tienen, además de molinos para estrujar la caña, otros aparatos, como cortarraíces, etc., la cuota que les corresponderá satisfacer sufrirá un aumento del 50 por 100.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1902.

RODRIGAGÑEZ

Sr. Director general de Contribuciones.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se considere ampliada hasta 31 de Diciembre próximo venidero la autorización concedida en el art. 4.º del Real decreto de 31 de Mayo último para que se efectúe con arreglo á los anteriores cuestionarios el ejercicio escrito del grado de Licenciatura, disponiendo al propio tiempo que desde 1.º de Enero de 1903 rijan, sin excepción alguna, para el expresado ejercicio, los nuevos cuestionarios aprobados y publicados, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En vista de un dictamen emitido por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos sobre el asunto de que se hará mérito, y que á la letra dice así: «El Archivero de Hacienda de Cuenca consulta á V. E. si en la expedición de certificaciones se ha de atender á lo que previenen los artículos 23, 24 y 25 de la instrucción para el régimen, organización y servicio de los Archivos provinciales de Hacienda, aprobada por Real decreto de 2 de Julio de 1889, ó á lo pre-

ceptuado en el nuevo reglamento de la Administración provincial del ramo de 3 de Septiembre último.

Aunque la primera es una disposición concertada entre aquel Ministerio y el antiguo de Fomento, como quiera que en la última no se altera el fundamento de la organización de los Archivos, limitándose á ampliar á las certificaciones de oficio el deber que los Archiveros tenían de expedir las solicitudes por los particulares, siempre por mandato de los Delegados de Hacienda, la Junta entiende que los citados Archiveros deben expedir cuantas certificaciones les ordene la Autoridad económica relativos á documentos ó expedientes que obren en el Archivo.

Esto ha de aumentar considerablemente el trabajo de aquellos funcionarios, demasiado recargados ya, sobre todo en los Archivos de las provincias de primera y segunda clase, razón por la cual convendría que en estas provincias y en las de tercera de numerosa documentación se destinara por el Ministerio de Hacienda un Auxiliar que ayudara al Archivero, á tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1888;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver como en el preinserto dictamen se propone, y que en consecuencia se interese de V. E. el nombramiento de los Auxiliares administrativos á que dicho informe se refiere.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Ministro de Hacienda.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. I., de acuerdo con lo informado por el Consejo de Obras públicas, ha tenido á bien aprobar el adjunto reglamento para el régimen del mencionado Consejo é Inspección de Obras públicas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1902.

SUÁREZ INCLÁN

Sr. Director general de Obras públicas.

### REGLAMENTO

para el régimen del Consejo é Inspección de Obras públicas.

#### Del Consejo.

Artículo 1.º Las tres Secciones en que se divide el Consejo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del decreto orgánico, son las siguientes:

#### 1.ª—Asuntos generales.

Decretos orgánicos y reglamentación general.  
Urbanización y construcción civil.  
Aprovechamientos industriales.  
Personal.  
Inspección de los servicios.  
Expropiaciones.  
Escuela especial.

#### 2.ª—Vías de comunicación.

Carreteras.  
Ferrocarriles.  
Tranvías.

#### 3.ª—Aguas.

Ríos y canales.  
Puertos.  
Señales marítimas.

Art. 2.º La distribución de los Consejeros entre las Secciones se hará por el Presidente, consultándoles previamente, y atendiendo, en cuanto sea posible, los deseos que se funden en especialidad de conocimientos, preferencia de estudios ó práctica en los diversos ramos.

Será obligatoria para los Consejeros la resolución adoptada por el Presidente.

Art. 3.º La separación de trabajos establecida por el artículo anterior no es definitiva, pudiendo alterarse el número de Vocales de las Secciones si se notase desproporción entre el número é importancia de los expedientes y el personal asignado á las mismas.

Art. 4.º Es atribución del Consejo en pleno elevar propuestas sobre todos los puntos que interesen al mejor régimen y servicio de las obras públicas.

Se dirigirán preferentemente estas mociones á proponer las reformas que la experiencia aconseje en las disposiciones

vigentes, en la marcha de los servicios y en la ejecución de las obras públicas.

Art. 5.º Para el cumplimiento de este deber utilizará el Consejo el conocimiento que adquirieran los Inspectores en sus visitas y los datos que deben suministrársele, según lo dispuesto en el art. 7.º del decreto orgánico de este Centro.

Art. 6.º La iniciativa para presentar mociones puede tomarla el Consejo en pleno ó la Sección. En uno y en otro caso se decidirá por mayoría de votos si debe discutirse.

No será necesario tal trámite cuando se lleve á Consejo pleno una moción autorizada por la mayoría de los Vocales de cualquiera de las Secciones.

Únicamente se elevarán á la Superioridad las mociones que obtengan en Consejo pleno mayoría absoluta de votos, no agregándose enmiendas ni votos particulares, los cuales quedarán unidos á su expediente en el Archivo del Consejo.

Art. 7.º Las funciones de consulta se llenarán en los casos y en la forma establecidos por el decreto orgánico, debiendo pasar todos los informes de Sección á la Secretaría general para conocimiento de la Presidencia, y para elevarlas á la Superioridad.

Art. 8.º La tramitación de los expedientes que se reciban para informe, será la siguiente:

a) Operaciones de Secretaría para registro y formación del historial en que consten todas las resoluciones de las dependencias en que haya estado el expediente, consignando las fechas respectivas.

Este documento se firmará por el Ingeniero que lo redacta, con el V.º B.º del Secretario general, y servirá de base al dictamen bajo la responsabilidad del firmante.

b) Pase á la Sección, que continuará el historial con las fechas de entrada, de entrega á la Ponencia, y las de devolución, vista y acuerdo.

c) Si el expediente se halla extractado por el Negociado se consignará así, utilizando ese trabajo, así como el historial para el dictamen de Ponencia.

Si no tuviese extracto, ó teniéndolo no satisficiera al Ponente, lo redactará éste como estime oportuno; pero habrá de ser siempre suscrito y limitado á los hechos que permitan el conocimiento del asunto, encabezando el dictamen con dicho extracto.

d) El dictamen se dividirá con claridad en cuatro partes: Una dedicada á consignar la aceptación de la propuesta administrativa de la Sección del Ministerio ó á formular otra conclusión referente á ese punto, razonando brevemente lo que se consulte.

Otra que empiece por la propuesta técnica del Jefe del servicio, consignando su admisión ó modificándola razonadamente, según se estime ó no oportuno.

Se manifestará después la opinión de la Sección sobre la marcha del expediente, consignando las responsabilidades por los retrasos y proponiendo los remedios oportunos á las faltas observadas.

Al final aparecerán las conclusiones en forma adecuada para que pueda dictarse la resolución técnico-administrativa que proceda.

Para los trabajos de extracto, si procediese, para los de comprobaciones de cálculos y gráficos y demás de este orden, podrán los Consejeros pedir el concurso de los Secretarios y demás Ingenieros afectos á la Secretaría, los cuales lo prestarán en la forma posible, con arreglo á lo que dispongan los Secretarios.

Art. 9.º Queda encargado á los Presidentes de Sección, y en caso necesario, al del Consejo, el cumplimiento de lo antes prescrito.

Art. 10. Siendo de carácter colectivo la responsabilidad moral por los retrasos en la información, es obligatorio para los Presidentes el remedio de esos hechos, aplicando las prescripciones siguientes:

a) La distribución de los expedientes se hará con equidad, teniendo en cuenta el número y dificultad de los mismos.

b) Deberán formularse las ponencias con la conveniente regularidad de distribución del tiempo, en relación con los expedientes que mensualmente se reciban.

c) No debe emplearse en el despacho de ninguna ponencia más de treinta días, contados desde la entrega del expediente al Ponente. Si por las condiciones de algunos asuntos comprendiere el Vocal encargado de su informe que puede quedar incumplida esta prescripción, lo participará al Presidente de Sección, quien resolverá lo que proceda para evitar el retraso, y de no creer esto posible, consultará con el Presidente del Consejo para acordar lo conveniente.

d) No se contará como plazo para el despacho regular de los asuntos el tiempo que los Consejeros se hallen en visitas de inspección, ni el de enfermedades, procediendo en tales casos el Presidente de Sección como le parezca mejor, ya encargando la ponencia á otro Vocal, ya admitiendo la ampliación del plazo para asuntos que no sean urgentes.

e) Todos los incidentes que se relacionen con cambios de ponencia ó retrasos constarán en el historial con la especificación bastante para apreciar las causas y entidad de los hechos.

f) Cada trimestre formará la Secretaría general un resumen de los expedientes recibidos y de los despachados, anotando los que se encuentren en condiciones especiales por cualquiera de las causas indicadas.

Art. 11. La facultad concedida á los Presidentes de Sección para formular ponencias podrá utilizarse para resolver de modo prudencial algunas dificultades de distribución; para despachar asuntos que sean conocidos por el Presidente; para aliviar de trabajo á los Vocales cuando accidentalmente esté incompleto su número, y, en general, para contribuir al

rápido despacho, al buen servicio y al crédito del Consejo con la cooperación que estimen oportuna prestar en casos especiales.

Art. 12. La misión de investigación científica y profesional encomendada al Consejo autoriza á éste para pedir, por conducto de la Superioridad, á todos los Centros del servicio cuantos datos necesite para sus trabajos.

Art. 13. Podrá llamar á su seno á los Ingenieros de quienes estime oportuno asesorarse sobre asuntos técnicos especiales, acudiendo al Ministerio en solicitud de permiso cuando se trate de los que no residen fuera de Madrid.

Art. 14. Podrá disponer trabajos de investigación directa dentro del crédito de material destinado á esta dependencia, ateniéndose á las reglas y preceptos de la Contabilidad del Estado.

Art. 15. Promoverá concursos de estudios y conferencias públicas sobre temas técnicos y profesionales, concediendo premios á los que estime merecedores de ello, dentro de los recursos de su consignación; y elevando propuestas de recompensas honoríficas cuando no alcancen éstos á premiar los merecimientos de los concursantes.

Art. 16. Se aplicará la parte posible del crédito de material á la publicidad de los resultados obtenidos en la investigación encomendada al Consejo, y á divulgar entre los Ingenieros el conocimiento de los descubrimientos que en el orden de aplicación científica y técnica se hagan, tanto en España como en el extranjero, acompañando la opinión del Consejo sobre tales adelantos, cuando hayan sido objeto de moción aceptada por la Superioridad.

Art. 17. Cuando los asuntos ofrezcan grande interés y no disponga el Consejo de recursos suficientes para su publicidad, se pedirá razonadamente el crédito que se considere necesario.

Art. 18. Disposiciones superiores reglamentarán las publicaciones de que se trata cuando lo exija la importancia de los créditos que á ellas se destinen.

#### Del Presidente del Consejo.

Art. 19. Son atribuciones del Presidente:

a) La inspección de la marcha de las Secciones y de la Secretaría.

b) Cuidar del exacto cumplimiento del decreto orgánico del Consejo é Inspecciones y de este reglamento.

c) Dar posesión de sus cargos á los Consejeros.

d) Convocar las sesiones de Consejo pleno, presidiéndolas y dirigiendo las discusiones dentro de las reglas previstas y de las que se aplican en Corporaciones análogas para todo lo que en este caso no esté reglamentado.

Deberá resolver desde luego las dudas que ofrezca la aplicación del reglamento, oyendo al Consejo.

e) Llevar la firma y representación del Consejo en todos los actos de relación con otras dependencias.

f) Autorizar con el Secretario los documentos que se deriven de los acuerdos del Consejo.

g) Autorizar los gastos y aprobar las cuentas dentro de los créditos concedidos.

h) Todas las demás atribuciones que le confiera el decreto orgánico y el reglamento.

#### De los Presidentes de Sección.

Art. 20. Corresponden á los Presidentes de Sección análogos derechos y atribuciones que al del Consejo en lo relativo á convocar las sesiones, y residirlas, dirigir las discusiones é inspeccionar las Secretarías respectivas.

Art. 21. Les compete además las muy esenciales funciones de designar ponentes, y de cumplir los deberes que detalla este reglamento respecto á los trámites y formalidades de Secretaría y de regularidad en la marcha y despacho de los expedientes.

#### De los Consejeros.

Art. 22. Las obligaciones y deberes que se consignan en el decreto orgánico de 10 de Octubre de 1902 y en este reglamento, alcanzan á todos los Inspectores de Caminos, Canales y Puertos que no estén expresamente comprendidos en el caso de excepción que consigna el art. 1.º del mencionado Real decreto.

Art. 23. Cuando los Consejeros desempeñen funciones de inspección ó se hallen en visitas, dependerán del Ministerio para cuanto afecte á la misión activa que hubieren recibido; mas no perderán por ello el carácter de Consejeros y las relaciones consiguientes con las Presidencias para los incidentes que atañen al Consejo.

Art. 24. Cuando tengan que salir de Madrid por cualquier causa, estarán obligados á cumplir las formalidades establecidas por la legislación vigente, y las especiales que determina este reglamento por su calidad de Consejeros, debiendo avisar con anticipación á los Presidentes, á fin de que acuerden éstos lo más oportuno respecto á los expedientes, que aquéllos tuvieren, y una vez resuelto ese extremo, quedan obligados á dar cuenta por escrito á los citados Presidentes del día de su salida y el de regreso á esta Corte.

Art. 25. La asistencia á las sesiones es obligatoria, y cuando hubiesen de faltar por cualquiera causa, lo pondrán por escrito en conocimiento de los Presidentes, procurando hacerlo con la posible anticipación, y avisando después el tiempo probable de su baja para los efectos de celebrar sesiones y repartir expedientes.

Art. 26. Están obligados á informar sin tardanza sobre los asuntos que se les asignen para ponencia, coadyuvando con todo celo y cual requiere su elevado cargo y respetos que merecen, á conseguir el buen resultado de la misión enco-

mandada á los Presidentes de Sección respecto de la regularidad y prontitud en el despacho de los expedientes, en beneficio del buen nombre del Centro técnico á que todos pertenecen.

Art. 27. Tienen derecho á proponer temas, mociones y proposiciones de toda clase; mas para que se discutan y recaiga acuerdo sobre ellas, es preciso que se las tome en consideración por mayoría de votos.

#### De las sesiones.

Art. 28. Los Presidentes convocarán á sesión á las Secciones que respectivamente les corresponden, fijando el día, la hora y la orden del día. Esta podrá ampliarse con asuntos recibidos después de la convocatoria, especialmente si tuviesen carácter de urgencia, y además con las mociones no anunciadas previamente y que se tomen en consideración.

Art. 29. Mientras hubiese asuntos pendientes celebrará el Consejo por lo menos una sesión general por semana y otra cada una de las Secciones.

Art. 30. Empezarán las sesiones por la lectura del acta de la anterior y de las comunicaciones recibidas después de la misma.

La discusión del acta no podrá versar sino sobre la rectificación de cualquier hecho ó concepto equivocado que contuviese.

Las mociones serán apoyadas brevemente para ser tomadas en consideración ó desechadas.

En el primer caso se pondrán á discusión cuando lo acuerde la Presidencia.

Art. 31. Los asuntos puestos á discusión serán objeto de debate hasta que se declaren suficientemente discutidos por mayoría de votos.

En el orden de discusión se seguirán las reglas generalmente adoptadas por las Corporaciones análogas, en la forma que crea más oportuna la Presidencia, para la que serán obligatorias las prescripciones siguientes:

a) Ningún Consejero podrá usar de la palabra más de dos veces para un mismo expediente.

b) Podrá además hacer preguntas concretas para aclarar dudas sobre los antecedentes y propuestas del dictamen.

También podrá rectificar los conceptos erróneos que se le atribuyan, pero en tal caso no podrá entrar en el fondo del asunto que se discute.

c) El Ponente de cualquier dictamen ó moción podrá defender sus propuestas contestando á las objeciones cuantas veces sean necesarias.

d) Cuando hubiesen hablado cuatro Consejeros sobre cualquier dictamen se consultará si está suficientemente discutido, cerrándose el debate si la respuesta fuese afirmativa.

e) Al pedir la palabra cualquier Consejero deberá manifestar su propósito y objeto, ya sea de hacer preguntas sobre el asunto, bien de combatir ó apoyar el dictamen ó moción que se discute, ó ya de rectificar lo que se le atribuya; declaraciones que son necesarias para cumplir las prescripciones de este artículo.

f) A propuesta del Presidente se fijará periódicamente por el mismo Consejo el tiempo que debe concederse para apoyar mociones, pedir aclaraciones, consumir turno en contra ó en pro de los dictámenes y rectificar.

Art. 32. Cuando se trate de reglamentos, instrucciones ó dictámenes de mucha extensión, se dividirán por el Presidente, á propuesta del Ponente ó de cualquier Vocal, en el número de Secciones ó grupos que estime conveniente para que la discusión sea completa, aplicando á la totalidad y á cada una de las partes de la ponencia las reglas establecidas para los debates de los asuntos ordinarios.

Art. 33. Después de discutido un asunto se podrá tomar acuerdo por votación nominal cuando hubiese unanimidad de opiniones; pero si así no fuese, quedará aplazada la votación hasta la sesión inmediata.

Art. 34. Dada en esta sesión segunda lectura de las conclusiones de la ponencia, se leerán á continuación las enmiendas ó las nuevas conclusiones que se hayan formulado, las cuales se discutirán por el orden que establezca el Presidente, consumiéndose un solo turno en pro y otro en contra, con derecho á rectificar, y procediéndose inmediatamente á la votación nominal de las enmiendas y del dictamen.

Se considerará acuerdo del Consejo ó de la Sección el que reúna mayoría absoluta de votos, ó sea la mitad más uno de los asistentes á la sesión. Cuando ningún dictamen alcanzase ese número, se presentarán como votos particulares, acompañando la Presidencia un informe en el que resuma los puntos de coincidencia y de discordancia y los votos que ha tenido cada uno de los puntos consultados.

Art. 35. Entre la sesión en que se debate un asunto sobre el que hay divergencias y aquella en que se vota, debe mediar, cuando menos, veinticuatro horas, pudiendo retrasar la votación hasta una semana si el Presidente considera justa la dilación por el trabajo de estudiar y formular las enmiendas.

Art. 36. Las votaciones serán nominales, y ningún Consejero podrá excusar su voto cuando haya asistido á la discusión. Podrá, por el contrario, usar de su derecho si asistiese á la sesión en que se vote y declarase estar enterado del asunto.

Cuando se trate de asuntos personales podrá ser secreta la votación.

Art. 37. En el acta se hará constar: la aprobación de la anterior, la lectura de documentos, los incidentes del debate, los acuerdos de todas clases y las conclusiones referentes á los mismos.

Se remitirá á la Superioridad copia del dictamen de la

Sección ó Consejo, autorizada por los respectivos Presidentes, y los votos particulares originales.

Las Secciones del Ministerio devolverán los originales en cuanto recaiga resolución sobre los expedientes respectivos.

Art. 38. Para que los acuerdos del Consejo sean válidos deberán asistir á la sesión por lo menos la tercera parte de los Vocales, y en las Secciones será necesaria la asistencia de dos Vocales y el Secretario.

#### De la Inspección.

Art. 39. No pueden dictarse reglas generales para las visitas de inspección por la mucha variedad de los casos que las motivan y especial objetivo que cada una suele tener, así como por dominar en ellas el carácter de delegación de funciones superiores con un fin determinado, pero siempre debe tener presente el Inspector en sus informes la necesidad de que el Consejo conozca los hechos y resoluciones de carácter general para los fines de su creación y cumplimiento de lo dispuesto, y con esa mira separará siempre la parte de su dictamen que debe ser concedida por el Consejo, conforme al espíritu del art. 7.º del Real decreto orgánico.

#### De la Secretaría.

Art. 40. La Secretaría del Consejo se compondrá de los Secretarios que designa el Real decreto de 10 de Octubre de 1902, y de Oficiales de la clase de Ingenieros y Auxiliares de Obras públicas en el número que designe la Superioridad para desempeñar los varios servicios y cumplir los múltiples deberes que impone este reglamento.

Habrán también los escribientes y dependientes subalternos que sean necesarios para el buen despacho de los asuntos.

Art. 41. El Secretario general es Jefe de la Secretaría. En casos de ausencia ó de enfermedad ejercerá sus funciones el Secretario de Sección de mayor antigüedad en el Consejo.

Art. 42. Corresponde al Secretario general:

a) Cuidar del trabajo de preparación de los expedientes y distribuirlos á las Secciones cuando deban pasar á ellas.

b) Extender y rubricar las actas de las sesiones del Consejo pleno, y cuidar de la tramitación de los documentos que deban pasar á la Superioridad.

c) Preparar la correspondencia de la Presidencia, rubricándola al margen antes de presentarla á la firma.

d) Proponer al Presidente la distribución de los Escribientes entre las Secretarías.

e) Fijar, con anuencia del Presidente, las horas de oficina.

f) Cuidar de la puntual asistencia del personal de Secretaría y subalterno á las horas señaladas.

g) Repartir el trabajo entre los empleados de la Secretaría general.

h) Cuidar del buen régimen de todas las dependencias, principalmente del Archivo y Biblioteca.

i) Proponer al Presidente cuantas medidas estime oportunas para la buena marcha de la dependencia de su cargo.

j) Formar la cuenta mensual de fondos de material, y acordar con el Presidente la inversión de los créditos disponibles.

Art. 43. Los Secretarios de Sección son Jefes inmediatos del personal puesto á sus órdenes y responsables del servicio de sus respectivas dependencias. En casos de ausencia ó de enfermedad de un Secretario de Sección, ejercerá sus funciones, en lo que se refiere al servicio interior, el Ingeniero más antiguo de los que estén afectos á la misma, reemplazándolo otro Secretario en las sesiones.

Art. 44. Los Ingenieros y demás Auxiliares de Secretaría tienen el deber de auxiliar el trabajo de los Consejeros, ya en las tareas de información, ya en las de investigación y publicación, según dispongan los Secretarios para cumplir las órdenes de los Presidentes.

Art. 45. Al principio de cada año pasarán los Secretarios de Sección á la Secretaría general los libros y documentos de Sección relativos al año anterior, acompañados de un índice, para que se archiven.

Art. 46. Antes de 1.º de Febrero de cada año, redactarán los Secretarios de Sección, con arreglo á las indicaciones de los respectivos Presidentes, una Memoria en la que se dé cuenta de los trabajos ejecutados por la misma durante el año anterior. Esta Memoria deberá leerse en la Sección y entregarse al Secretario general.

Art. 47. En el mes de Febrero redactará el Secretario general una Memoria donde se resuman los trabajos del Consejo en el año anterior, y una vez aprobada por éste, se remitirá á la Superioridad.

#### Del personal de servicio.

Art. 48. El Conserje será el jefe inmediato de los Porteros, Ordenanzas y Mozos, estando encargado de hacerles cumplir las reglas generales de servicio del Ministerio y las especiales que dicta el Secretario del Consejo.

Será responsable de la buena conservación del mobiliario y del material inventariado, así como del buen empleo del material de consumo.

Madrid 22 de Octubre de 1902.—Aprobado por S. M.—SUÁREZ INCLÁN.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### NOTARIADO

Resoluciones adoptadas por este Ministerio, á propuesta de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, en las fechas que á continuación se expresan, sobre nombramientos de Notarios y Archiveros de Protocolos.

En 1.º de Abril de 1902. Nombrando á D. Daniel Moreno Cervera, por traslación y á propuesta de la Junta directiva del Colegio Notarial de Albacete, para una Notaría en Cartagena.

#### Méritos y servicios de D. Daniel Moreno.

La Dirección le declaró mérito por la visita que giró á una Notaría; sustituyó la Notaría de Miguelurra; es Licenciado en Derecho; ha sido Escribano de actuaciones, Concejal y Síndico; categoría 4.ª; antigüedad de 14 de Septiembre de 1897.

En 7 ídem. Nombrando á D. Antonio Planas Sagrera, por concurso y como único Aspirante, Notario de Santañy.

En ídem ídem. Nombrando á D. César López Forcada, por permuta y conforme al art. 37 del reglamento general del Notariado, para una Notaría en Cartagena.

En ídem ídem. Nombrando á D. Daniel Moreno Cervera, por permuta y conforme á dicho artículo, Notario de Daimiel.

En 15 ídem. Nombrando á D. Emilio López Osorio, por concurso y como único Aspirante, Notario de Serón.

En ídem ídem. Nombrando á D. José Nieto Méndez, por concurso y como más antiguo, Notario de Puebla de Don Fadrique.

Se le expidió el primer título como Notario de Algetar el 23 de Octubre de 1893.

En ídem ídem. Nombrando á D. Modesto Albarrán Santiago, conforme al art. 95 del reglamento general del Notariado, Archivero de protocolos de Puebla de Sanabria.

En ídem ídem. Nombrando á D. Magín Mitjans Albornés, conforme á la misma disposición, Archivero de protocolos de Lillo.

En 16 ídem. Nombrando á D. Ricardo Esteva Rodríguez, por traslación y á propuesta de la Junta directiva del Colegio Notarial de Granada, Notario de Bailén.

#### Méritos y servicios de D. Ricardo Esteva.

La Junta le declaró mérito por la visita que giró al distrito de Orgiva; categoría 4.ª; antigüedad 14 de Julio de 1898.

En 22 ídem. Nombrando á D. Toribio Ribalta y Capell, por permuta y conforme al art. 37 del reglamento general del Notariado, Notario de Vilasar de Mar.

En ídem ídem. Nombrando á D. Ramón Arqués Arrufat, por permuta y conforme á la misma disposición, Notario de Borjas de Urgel.

En ídem ídem. Nombrando á D. Francisco Delboy Granados, conforme al art. 95 del reglamento general del Notariado, Archivero de protocolos de Cogolludo.

En ídem ídem. Nombrando á D. Manuel Santos Rodríguez, conforme á la misma disposición, Archivero de protocolos de Ocaña.

En 30 ídem. Nombrando á D. Antonio Hervella Ferrera, por traslación y á propuesta de la Junta directiva del Colegio notarial de Coruña, para una Notaría en Valdeorras.

#### Méritos y servicios de D. Antonio Hervella.

Sustituyó varias Notarías; es Delegado y Archivero; y prestó sus servicios en época de epidemia; categoría 3.ª; antigüedad 25 de Abril de 1892.

En ídem ídem. Nombrando á D. Enrique Escribano García, por permuta y conforme al art. 37 del reglamento general del Notariado, Notario de Lequeitio.

En ídem ídem. Nombrando á D. Emilio Marín Santaela, por permuta y conforme á la misma disposición, Notario de Valdemorillo.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Sección de Administración militar.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 27 del actual, se celebrará subasta pública el día 20 de Diciembre próximo venidero, y hora de las once, en esta Sección de Administración militar del Ministerio de la Guerra, y simultáneamente en las Secciones de

neamente en las Intendencias militares de Cataluña y Valencia, en la Subintendencia militar de Málaga y en las Comisarias de Guerra, Intervenciones de transportes de Cádiz, Bilbao, Santander y Gijón, para contratar el servicio de correos y transportes militares entre el puerto de Málaga y los de las plazas meriores de Africa, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las dependencias donde se ha de celebrar la subasta; debiendo presentarse las proposiciones con sujeción al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 20 de Octubre de 1902.—El Jefe de la Sección, Enrique F. de la Riva.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., domiciliado en ..... calle de ..... núm. ...., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (ó Boletín oficial de .....), y del pliego de condiciones para contratar el servicio de correos y transportes militares entre Málaga y las plazas de Melilla, Chafarinas, Alhucemas y el Peñón de Vélez de la Gomera, se comprometo á ejecutarlo con el buque de vapor denominado (tal), por la cantidad de ..... (en letra) pesetas anuales, por los viajes ordinarios; conformándose con cuantas condiciones determina el pliego de las mismas, al cual se sujeta en todas sus partes, acompañando la certificación y documentos relativos al buque de que trata la condición 35.

(Fecha y firma del proponente.) —S

**MINISTERIO DE MARINA**

**AVISO A LOS NAVEGANTES**

**Dirección de Hidrografía.**

GRUPO 141. — 16 DE OCTUBRE DE 1902

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (costa S.)

Hamvaze (Plymouth Sound).—Cambio temporal del carácter de la luz del banco Cremill.

(Noticia to Mariners, núm. 660. Londres, 1902.)

Núm. 727, 1902.—El aparato de eclipses de la luz de la valiza de Cremill, estando fuera de servicio momentáneamente, la luz de eclipses con un sector blanco y uno rojo, encendida sobre esta valiza, será fija mientras duran las reparaciones. Se avisará cuando la luz recobre su aspecto normal.

Situación aproximada: 50° 21' 30" N. por 2° 2' 05" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 8.

Francia (costa N.)

Faro de Heaux de Brehat.

(Direction des Phares et Balises. 1.º Octubre, 1902.)

Núm. 728, 1902.—El día 10 de Octubre de 1902, la luz fija blanca con sectores rojos del faro de Heaux de Brehat, que se había apagado para hacerle reparaciones y se había reemplazado por una provisional, volverá lucir.

Esta luz, como anteriormente, presentará los caracteres siguientes:

Fija blanca entre sus direcciones N. 48° E. al S. 58° E. por el N. W. y S. (286°).

Fija roja entre sus direcciones S. 58° E. al E (32°)

Fija blanca entre sus direcciones N. 67° E. al N. 48 E. (19°).

La potencia luminosa de la luz blanca será de 600 becs Carcel, y su alcance luminoso de 21 millas en tiempos medios.

La potencia luminosa de la luz roja será de 115 becs Carcel; y su alcance 15 millas en tiempos medios.

La altura del foco luminoso será la misma que tenía anteriormente.

En la misma fecha, 10 de Octubre de 1902, se apagará la luz provisional que supe a la que ha de encenderse.

Cuaderno de faros, serie B, pág. 124.

Francia (costa W.)

Placer de Rochebonne.—Supresión del valizamiento provisional del atracadero de «La Congrée».

(Direction des Phares et Balises, 4 Octubre, 1902.)

Núm. 729, 1902.—Las pruebas para la construcción de un faro sobre mamostería en el Placer de Rochebonne se han interrumpido durante la mala estación; se ha suprimido el valizamiento provisional que se hacía para los trabajos; se han llevado al puerto de La Rochelle el pontón de la antigua luz flotante, el vaporcito y las dos gabarras que se fondeaban durante la noche en la proximidad de «La Congrée». Las cuatro boyas de amarre, de forma prismática, pintadas de blanco que señalan esta roca, también las retirarán pronto.

Carta núm. 150 A de la sección II.

MAR BÁLTICO

Pequeño Belt.—Dinamarca.

Cable telegráfico.

(Avis aux Navigateurs, núm. 338/2.282. Paris, 1902.)

Núm. 730, 1902.—Se ha amarrado un cable telegráfico que parte de un punto al S. de la ciudad de Søndre Aaby

(Aaby del Sur), situada á 2 millas al E. del cabo Wedellsborg-Hoved (Península de Fyen), y termina en la parte N. de la isla de Baagö, al E. del lago Salé. Los dos extremos de este cable están señalados cada uno por un poste telegráfico, llevando como distintivo un triángulo.

Carta núm. 701 de la sección II.

Sund.—Dinamarca.

Copenhague.—Señal de niebla al lado N. de la bahía Trekroner.

(Avis aux Navigateurs, núm. 338/2.279. Paris, 1902.)

Núm. 731, 1902.—Se ha establecido una señal de niebla en el extremo N. del rompeolas situado al N. de la batería Trekroner.

La señal consiste en golpes de gongo.

Cuaderno de faros núm. 3 1.º, pág. 198.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general de la Deuda pública.**

Sección de Asuntos de Ultramar.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago expedida en 27 de Abril de 1876 por la Tesorería general de Hacienda de la isla de Cuba, cuya carta de pago acredita el ingreso de tres bonos del Tesoro, señalados con los números 14.356 al 14.358 inclusive, importantes 1.500 pesos, constituidos en fianza por D. José de Montes para garantizar su gestión como Contador de la Administración principal de Rentas de la Habana, en la isla de Cuba, se hace público por medio del presente anuncio que se tendrá por nula y de ningún valor ni efecto la carta de pago referida si transcurrido el plazo de dos meses, desde la fecha de inserción en la GACETA DE MADRID y Diario de Avisos, no se hubiere presentado reclamación alguna.

Madrid 29 de Octubre de 1902.—El Director general, Miguel Menares.

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 508.651, expedido por este establecimiento en 18 de Marzo del año actual á favor de D. Eduardo Serrano y Navarro, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 19 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 29 de Octubre de 1902.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X—2301

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

Correos.

SECCIÓN 1.ª.—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje ó automóvil desde la oficina del ramo de Cadena de Mugaire á la de Urdax, bajo el tipo máximo de 1.700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Navarra y en las oficinas de Correos de Pamplona y Elizondo, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Elizondo hasta el día 25 de Noviembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 1.º de Diciembre próximo, á las once horas.

Madrid 24 de Octubre de 1902.—El Director general, F. Laviña.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..... vecino de ..... según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje ó automóvil desde la oficina de Correos de Socuellamos á la de Belmonte, bajo el tipo máximo de 1.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de Ciudad Real y Cuenca y en las oficinas de Correos de estas capitales y en las de Socuellamos y Belmonte, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en

dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 25 de Noviembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 2 de Diciembre siguiente, á las once horas.

Madrid 24 de Octubre de 1902.—El Director general, F. Laviña.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..... vecino de ..... según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de El Escorial á la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en el Gobierno civil de Madrid, Administración del Correo Central y oficinas de Correos de El Escorial, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha Dirección general hasta el día 27 de Noviembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 3 de Diciembre siguiente, á las once horas.

Madrid 24 de Octubre de 1902.—El Director general, F. Laviña.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..... vecino de ..... según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos de Calahorra á la de Estella, bajo el tipo máximo de 396 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de Logroño y Navarra y en las oficinas de Correos de Logroño, Pamplona, Calahorra y Estella, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 27 de Noviembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 3 de Diciembre siguiente, á las doce horas.

Madrid 24 de Octubre de 1902.—El Director general, F. Laviña.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..... vecino de ..... según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Dirección general de Obras públicas.**

Negociado de Señales marítimas.

Recibidos los telegramas de los Gobernadores de Murcia y Huesca, cuya falta motivó la suspensión de la subasta de las obras del faro de la Galea, en la provincia de Vizcaya, anunciada para el 28 del corriente; esta Dirección general ha resuelto que la apertura de pliegos tenga lugar el martes 4 de Noviembre, á las doce de la mañana, en el lugar de costumbre.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Gobierno civil de la provincia de Castellón.**

Habiendo incoado expediente el vecino de Jérica, Tomás Montesinos Soler, con el fin de acreditar la ausencia por más de diez años de su padre Tomás Montesinos Benajas, y cuyas señas á continuación se expresan, lo hago público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Castellón 8 de Agosto de 1902.—El Gobernador, Juan Martínez.

*Señas que se citan.*

Natural de Jérica, hijo de Mariano y de Francisca, de cincuenta y tres años de edad, es alto, delgado, moreno, muy bello, pelo canoso, cara larga, ojos negros, boca regular y sin ninguna seña particular.

8632—M

**Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.**

**Negociado 2.º—Reemplazos.**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ricardo Bouza Suárez, del Ayuntamiento de Salvatierra, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Atilano una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento. Pontevedra 27 de Octubre de 1902.—El Gobernador, Manuel Cojo Varela.

*Señas que se citan.*

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 5695—M

**Delegación de Hacienda de la provincia de Avila.**

Debiendo procederse á la contratación del *Boletín de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Noviembre de 1858 y demás disposiciones vigentes, he acordado hacer saber al público que el acto de la subasta se verificará en mi despacho el día 10 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, por pliegos cerrados y bajo el de condiciones que estará de manifiesto en la Administración de Propiedades; advirtiendo que el tipo de la subasta es el de 15 céntimos por pliego de impresión, y que para presentarse como licitador ha de acompañarse el documento justificativo que acredite haber consignado la cantidad de 50 pesetas en la Caja de Depósitos ó sucursal de esta provincia, acompañando la cédula personal y sujetándose al siguiente modelo de proposición. Avila 27 de Octubre de 1902.—El Delegado de Hacienda, Rafael de Sierra.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ....., enterado del anuncio publicado en ....., y las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Avila*, se comprometo á tomarlo á su cargo, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos, por el precio de ..... (en letra) cada pliego de impresión á que se refiere el ya citado de condiciones.

(Fecha y firma.) 152—S

**Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca.**

Ignorándose el actual paradero de D. Juan Francisco González, Agente ejecutivo que fué de la primera zona del partido de Belmonte; de D. Jacinto Banqueri, ex Tesorero de Hacienda de esta provincia; de D. Baldomero García, ex Tenedor de libros, en funciones de Interventor de Hacienda, y el de D. Ildefonso Roberes, Oficial que fué en la propia Intervención de Hacienda de esta provincia, se les cita y emplaza por medio del presente para que recojan de esta Delegación y contesten dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que apareza inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, los respectivos pliegos de cargo que se les han formulado y deducido del expediente administrativo judicial que se sigue contra el D. Juan Francisco González, en concepto éste de responsable directo y los demás en el de subsidiarios; en la inteligencia que de no presentarse á recogerlos y contestarlos en el plazo indicado se les declarará rebeldes; invitándoles al mismo tiempo para que designen quien les represente, con residencia en esta capital, en las actuaciones que procedan; pues de no hacerlo se verificarán las notificaciones en estrados, de conformidad con lo prevenido en el reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893. Cuenca 27 de Octubre de 1902.—Manuel Moreno. 5682—M

**Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.**

Por el presente se cita y emplaza á D. Federico, D. Manuel y Doña María de la Concepción Gumucio y Villoldo, herederos de D. Manuel Gumucio Bonilla, para que en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto, se presenten en esta Delegación á intervenir en la liquidación definitiva que previene el art. 121 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, fecha 28 de Noviembre de 1893, ó designen persona que les represente en esta capital; en la inteligencia de que si no lo verifican en el referido plazo se llevará á efecto la indicada operación y la parará el perjuicio que haya lugar. Valencia 27 de Octubre de 1902.—Hipólito de Oya. 5697—M

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Jaén.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés, constituido en esta sucursal en 6 de Noviembre de 1899, con los números 675 de entrada y 450 de registro de inscripción á favor de D. Francisco Jiménez Callejón, vecino de esta capital, importante 150 pesetas para los gastos de comprobación que pueda originar la denuncia que por industria presentó contra la Sociedad Spawith la Compañía Limitada, de Linares; de conformidad con lo que determina el art. 41 del reglamento de la Caja general de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, se hace público por medio del presente anuncio en este periódico oficial la pérdida mencionada, y transcurridos que sean los sesenta días sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo por duplicado, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto el mencionado anteriormente. Jaén 27 de Octubre de 1902.—El Delegado de Hacienda, José F. Ballarín.—V.º B.º—El Delegado, Hurtado. 5686—M

**Comisión liquidadora de la Intendencia militar de la isla de Cuba.**

**Sección de Contabilidad.—Negociado de Teneduría.**

El Subintendente militar, Jefe de la Sección de Contabilidad de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba. Hago saber que habiendo sufrido extravío los cargámenes que se mencionan en la relación adjunta, expedidos á favor de los sujetos que en la misma se detallan, y siendo necesario proceder á su anulación con arreglo á lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Guerra de 30 de Mayo de 1888 (C. L., núm. 201), por el presente anuncio se invita á las personas que se crean con derecho al percibo de alguno de dichos documentos ó se encuentren en posesión de los mismos, á que entreguen éstos ó hagan valer aquél en esta Comisión, establecida en Tarragona, ó en el Consulado general de España en la Habana, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en dicho Consulado general; bien entendido que una vez pasado dicho plazo quedarán sin efecto ni valor alguno los repetidos cargámenes y se procederá á su anulación. Tarragona 21 de Octubre de 1902.—P. S., el Comisario de guerra de segunda clase, Francisco S. Cayuela.—V.º B.º—El Intendente militar, P. A., el Subintendente militar, Benítez.

*Relación de los cargámenes correspondientes á los servicios que á continuación se expresan, y que deben ser anulados con arreglo á la prevenido en la Real orden de 30 de Mayo de 1888 (C. L. núm. 201).*

SERVICIOS	PUNTO en que fué expedido el cargáme.	Número de los mismos.	FECHA			ACREEDORES	IMPORTE — Pesetas.
			Día.	Mes.	Año.		
Subsistencias...	Bahía Honda ....	1	31	Julio.....	1898	D. Santiago Astorga.....	7.50
		94	30	Abril.....	1898	El mismo.....	7.50
		98	30	Idem.....	1898	D. Manuel Osegual.....	62
		101	31	Mayo.....	1898	José Banco.....	122.23
		108	31	Idem.....	1898	Alberto González.....	36.69
		109	31	Idem.....	1898	Santiago Astorga.....	7.50
		113	31	Idem.....	1898	Manuel Osegual.....	91
		118	30	Junio.....	1898	Santiago Astorga.....	7.50
		120	30	Idem.....	1898	Manuel Osegual.....	85
		77	28	Febrero.....	1898	Alberto González.....	7.95
		12	31	Julio.....	1897	Celestino Estrada.....	41
		24	31	Agosto.....	1897	El mismo.....	41
		37	30	Septiembre.....	1897	El mismo.....	41
		49	31	Octubre.....	1897	El mismo.....	28
		60	30	Noviembre.....	1897	El mismo.....	28
		61	31	Diciembre.....	1897	El mismo.....	28
		72	31	Enero.....	1898	El mismo.....	28
		80	28	Febrero.....	1898	El mismo.....	28
		90	31	Marzo.....	1898	El mismo.....	28
		92	30	Abril.....	1898	El mismo.....	28
		115	31	Mayo.....	1898	El mismo.....	28
122	30	Junio.....	1898	El mismo.....	28		
5	11	Julio.....	1898	El mismo.....	9.93		

Tarragona 20 de Octubre de 1902.—El Jefe de la Sección, P. S., el Comisario de guerra de segunda clase, Francisco S. Cayuela. 5580—M

**Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.**

**Secretaría.**

En vista de acuerdo núm. 147 de 22 del actual de la Excelentísima Junta administrativa de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina de Málaga todos los días y horas hábiles de oficinas, se saca á pública y urgente licitación las obras necesarias en el cuartel de San Carlos y pabellones de los Sres. Jefes y Oficiales del mismo, bajo el tipo de presupuesto ascendente en total á 23.703'20 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en la sala destinada á este efecto en la Ayudantía mayor del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Málaga, el día 15 del mes de Noviembre próximo, á las doce de su mañana.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel sellado de la clase 11.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común, con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo, y por separado, y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de fianza, la cantidad de 1.185 pesetas 16 céntimos, bien en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente. Carraca 25 de Octubre de 1902.—El Secretario, Adriano Sánchez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., calle de ....., núm. .... (1), en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de ....., calle de ....., número ....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. .... (de tal fecha) ó en el *Boletín oficial* de la provincia de ....., núm. .... (de tal fecha), para las obras necesarias en el cuartel de San Carlos y pabellones de los Sres. Jefes y Oficiales del mismo, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta administrativa del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Málaga, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento.) (Todo en letra).

(Fecha y firma del proponente) 151—S

**Universidad de Granada.**

**Primera enseñanza.**

Vistas por el Consejo universitario las reclamaciones presentadas contra las propuestas publicadas en las GACETAS de los días 16 al 23 de Agosto último, referentes al concurso de ascenso de Marzo de 1902, este Rectorado, conformándose con el dictamen emitido por el Consejo universitario, ha tenido á bien acordar lo siguiente:

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones.

**Escuelas de niños, de 2.000 pesetas.**

1.º Desestimar la reclamación de D. Manuel Losada So-menza, por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la que solicita, requisito indispensable para ser admitido al concurso, según dispone el art. 26 del reglamento vigente. 2.º Desestimar asimismo la de D. Urbano Minguenza, por no justificar el interesado la preferencia que alega.

**Escuelas de niños, de 1.900 pesetas.**

1.º Desestimar la reclamación del núm. 2, D. José Téllez Radio, porque conforme á las disposiciones vigentes, sólo se computan en los concursos los sueldos de la escala legal, prescindiendo de los intermedios, y aun cuando se le computara el de 1.650 pesetas que él interesa, no variaría de lugar en la clasificación; pues la preferencia en estos concursos la da el mayor tiempo servido en la Escuela desde la que pide, que fué lo que se tuvo en cuenta al hacer la propuesta. 2.º Computar á D. Agustín Segura García los catorce años, diez meses y dos días de servicios que cuenta en su Escuela, pasando á figurar en la relación de mérito con el número 2, y habiendo renunciado el primero, se le propone para la Escuela superior de Linares.

**Escuelas de niños, de 1.650 pesetas.**

1.º Computar á D. Rafael Acedo Ramos veinticinco años, cuatro meses y cuatro días que cuenta de servicios, aunque con distinto sueldo en la Escuela desde la que solicita, pasando á figurar en la relación con el núm. 1, y proponiéndose para la Escuela de Cuevas de Vera con 1.650 pesetas. 2.º Computar asimismo á D. José López Marín catorce años, once meses y seis días que cuenta de servicios en la auxiliar de Málaga, desde la que solicita, pasando á figurar en la propuesta con el núm. 6.

**Escuelas de niños, de 1.375 pesetas.**

1.º Acreditar á D. Juan Jiménez Luceño treinta y seis años, ocho meses y diez y seis días que cuenta de servicios en la Escuela desde la que solicita, pasando á ocupar el núm. 2 en la relación de mérito, y proponiéndola, por tanto, para la Escuela de Ronda. 2.º Computar á D. Manuel Noguera del Pino quince años, dos meses y veintidós días que cuenta de servicios en la Escuela desde la que solicita, pasando á figurar con el núm. 3ª en la propuesta. 3.º Que se acrediten á D. Francisco García González con cuatro años, siete meses y siete días de servicios, pasando á figurar en la propuesta con el núm. 78, que es el que le corresponde.

**Escuelas de niños, de 1.100 pesetas.**

1.º Computar á D. Juan Avilés Cárdenas veintidós años, un mes y dos días que cuenta de servicios en la Escuela desde la que solicita, aunque con distinto sueldo, pasando á figurar con el núm. 1 en la relación de mérito. 2.º Acreditar á D. Antonio Quesada Blanco veinte años, once meses y tres días de servicios en la Escuela desde la que solicita, pasando á figurar con el núm. 2 en la relación de méritos. Por virtud de estas modificaciones, queda esta propuesta formulada del modo siguiente: 1.º Para la Escuela del Burgo, á D. Juan Avilés Cárdenas, núm. 1. 2.º Idem id. de Torre del Campo, á D. Antonio Quesada Blanco, núm. 2. 3.º Idem id. de Vílchez, á D. Luis Medina Martínez, número 3. 4.º Idem id. de Albuñol, á D. Antonio Aguilarte Flores, número 4.



DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL			
					De menos de 1 año		De 1 a 4 años		De 5 a 14 años		De 15 a 19 años		De 20 a 29 años		De 30 a 39 años				De 40 a 49 años	
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.
Alcalá, 141, principal.....	Buenavista.....	Plaza de Toros.....	1	Pneumonía.....														1		
Gravina, 19, cuarto.....	Idem.....	Libertad.....	1	Meningitis.....															1	
Serrano, 48, tercero.....	Idem.....	Salamanca.....	1	Derrame cerebral seroso.....															1	
Gravina, 11 duplicado, cuarto.....	Idem.....	Libertad.....	1	Meningitis.....															1	
Arlaban, 5.....	Congreso.....	Carrera.....	1	Uremia.....															1	
Hospital Provincial (transeunte).....	Hospital.....	Santa Isabel.....	1	Derrame pleurético.....															1	
Idem (Carretas, 18, cuarto).....	Idem.....	Idem.....	1	Flusión de la fosa iliaca.....															1	
Olivar, 54, tercero.....	Idem.....	Idem.....	1	Embolia cerebral.....															1	
Amparo, 33, segundo.....	Inclusa.....	Comadre.....	1	Broncopneumonía.....															1	
Mesón de Paredes, 92, tercero.....	Idem.....	Provisiones.....	1	Hemorragia cerebral.....															1	
Embajadores, 102, principal.....	Idem.....	Peñuelas.....	1	Idem.....															1	
Santiago el Verde, 8, principal.....	Idem.....	Huerta del Bayo.....	1	Raquitismo.....															1	
Ronda de Segovia, 14, bajo.....	Latina.....	Puente de Toledo.....	1	Enteritis atréptica.....															1	
San Bernabé (Hospital).....	Idem.....	Aguas.....	1	Tuberculosis pulmonar.....															1	
				<b>Total por sexes.....</b>	4	3	4	1	1	1	4	5	1	6	2			20	12	
				<b>Total por edades.....</b>	4	7	2	5	6	8									32	
<b>Total de defunciones.....</b>				32																

DEMOGRAFIA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILLEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexes.	LEGÍTIMOS		ILLEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexes.	Varones	Mujeres	TOTAL
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres				
1				1												
2	1			2	1								4		1	5
	4			4	6								3		4	7
	1			1	2											
4	2			5	2								3		1	4
	2			2	2								4		2	6
2				2									1			1
	2			2	4								2		1	3
4	1			5	2								1		3	4
2	3			5	4								2			2
15	16	5	7	20	23	43	2	2	1		3	2	5	20	12	32

Madrid 15 de Octubre de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Agullera.

Secretaria.

NEGOCIADO 4.º

Declarado desierto el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 2 de Agosto último, en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 9 de Mayo y Comisión especial designada al efecto, para la realización de obras urgentes en el Matadero de Vacas, se abre nuevo concurso libre entre Arquitectos españoles por término de sesenta días hábiles, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la presentación de un proyecto de obras de mejora y saneamiento en el Matadero de Vacas, bajo la base de aprovechar cuanto allí existe aprovechable, y llenar las condiciones técnicas á más de las generales, procurando el menor gasto posible, cuyas condiciones, anteriormente anunciadas, y bajo las que se abre el nuevo concurso, son las siguientes:

- 1.ª La ejecución de las obras habrá de hacerse en plazo breve y sin interrumpir en lo posible las operaciones del Matadero.
  - 2.ª Se tendrá en cuenta que son necesarios locales cerrados y al aire libre, donde fácil y cómodamente pueda verificarse el reconocimiento facultativo de las reses, utilizando también el colgadero de la Compañía, hoy sin servicio fijo.
  - 3.ª Otros locales donde puedan aislarse inmediatamente las que inspiren sospechas ó deban ser sometidas á observación.
  - 4.ª Varias vías aéreas ó terrestres por donde, con toda comodidad, seguridad, limpieza é higiene, puedan ser transportadas las carnes por naves y patios, evitándose su manoseo.
  - 5.ª Colgaderos en las salas de degüello y oseo en número suficiente.
  - 6.ª Impermeabilidad del suelo y de las paredes de las naves que permitan su fácil lavado y desinfección por el vapor.
  - 7.ª Cuartos de autopsia y destrucción de carnes que han de ir al quemadero.
  - 8.ª Aparatos para la esterilización de carnes tuberculosas, verminosas ó anormales.
  - 9.ª Preparación de las alcantarillas y construcción á su salida de pozos de decantación, donde por sí mismas se depositen las sustancias orgánicas que hoy arrastran las aguas, y en cuyos pozos podrán desinfectarse y extraerse sin peligro.
  10. Se señala un premio de 8.000 pesetas, que será adjudicado al autor del mejor proyecto entre los que se presenten, que se pagará con cargo al presupuesto municipal de 1903.
- Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus proposiciones en el Negociado de Obras de la Secretaría dentro del plazo fijado, encontrándose el expediente en el indicado Negociado á disposición de cuantos deseen examinarlo.

Madrid 27 de Octubre de 1902.—Francisco Ruano.

Hallándose instruyendo expediente por faltas cometidas en el servicio al Oficial de cuarta clase con destino á la Sección de Arquitectos del Ensanche, D. José Molero, é ignorándose su domicilio y paraderos actuales, se le hace saber por medio del presente edicto, á fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la fecha de inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta primera Casa Consistorial á exponer lo que estime conveniente á su derecho, á tenor de lo dispuesto en el art. 28 del reglamento de Empleados municipales aprobado por Real orden de 22 de Marzo de 1897.

Casas Consistoriales de Madrid á 28 de Octubre de 1902.—El Concejal Delegado, Felipe Ovillo.—El Secretario, Guillermo Cabeza.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Patronato y administración de la Memoria de D. Tomás de Céspedes.

Hallándose vacantes dos de las cuatro pensiones instituidas por el fundador de esta Memoria D. Tomás de Céspedes, para auxiliar á sus parientes más cercanos en la carrera de leyes ó cánones, podrán solicitarse por los jóvenes que reúnan esta circunstancia y se dediquen á las expresadas carreras.

Las solicitudes, con los documentos necesarios, pueden presentarse en la Dirección del Monte de Piedad de Madrid durante el plazo de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio; advirtiéndose que la pensión se disfrutará desde el curso de 1902-903, y que la cantidad anual destinada para este objeto, que ha de repartirse proporcionalmente entre las pensiones declaradas, es la de 546 pesetas y 14 céntimos por cuenta de los intereses de una inscripción nominativa.

Madrid 28 de Octubre de 1902.—El Director del Monte, Patrono de la Memoria, José Alvarez Marañón. X—2300

Alcaldía constitucional de Cartagena.

Según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, se abre concurso público para la presentación de estudios generales para la construcción de un barrio para obreros dentro de los terrenos del ensanche de esta población, acompañados de proyectos de viviendas económicas, bajo las siguientes bases:

- 1.ª La primera parte del trabajo consistirá en el estudio general del problema planteado, que comprenderá:
  - A. Análisis de las diversas situaciones que podrían acaecerse en la ciudad y sus alrededores para la construcción del barrio económico de obreros, respetando las líneas generales aceptadas por el Ensanche y la manera de relacionarle con los pueblos de Santa Lucía, San Antón, Los Molinos y con las barriadas de los Barreros y de la Caridad.
  - B. En cada una de las situaciones que se analicen deberá exponerse la clase de edificios que se considere más aplicables, describiendo con ejemplos gráficos la idea general del

autor, y detallando suficientemente en cada caso el número de pisos, su distribución, superficies cubierta y descubierta, á lo que deberán dedicarse estas últimas, dimensiones de las calles (si no se trata de utilizar manzanas que ya figuran en el Ensanche aceptado por el Excmo. Ayuntamiento), sistemas constructivos, según sean las casas de una sola planta ó de dos y de más, y bien que haya de habitarlas una sola familia ó varias familias en cuartos independientes.

C. En cada caso se hará un estudio económico-social del problema para clasificarlos en dos ó más grupos ó clases, que comprenderán: el caso en que sólo se trate de obtener una aplicación aceptable para el capital, y en el que pueda llegar á satisfacerse exigencias razonables para este capital, obteniendo á la vez el beneficio para las clases que hubieran de utilizar las diversas construcciones con aquéllas realizadas.

En estos estudios deberán combinarse los dos factores más importantes del fin social que se persigue, á saber: La determinación de un estímulo hasta fomentar el ahorro, y que éste resulte útil, aplicándole á la adquisición del inmueble que se habita.

D. La cuestión económica debe ser objeto de un estudio especial, tanto en el caso del beneficio al capital empleado, como en las otras maneras que puedan ocurrírsele al autor para el planteamiento y solución de este problema social; bien sea por el sistema de cooperación, con ó sin la intervención de procedimientos filantrópicos.

2.ª La segunda parte del trabajo comprenderá el desarrollo técnico de cada uno de los proyectos que se presenten, constando de los siguientes documentos: Memoria descriptiva, planos, presupuestos, pliegos de condiciones facultativas y particulares para la ejecución de cada uno de los estudios.

3.ª Podrán tomar parte en este concurso cualquier persona, entidad ó Sociedad especiales, con la condición que los documentos que constituyen la parte técnica del proyecto estén autorizados por Arquitecto con título expedido en España.

4.ª El Excmo. Ayuntamiento facilitará, á quien desee tomar parte en el concurso, un plano general del ensanche, con indicaciones precisas de las zonas que no pueden alterarse, por constituir el núcleo principal del mismo ensanche; y de las que pueden sufrir alteraciones de conjunto y detalle, sometiéndose á las condiciones generales que se expresen.

5.ª En la Memoria descriptiva, no solamente se cumplirá lo prevenido en las particulares A, B, C y D, sino que explicará también cuantos detalles y pormenores considere pertinentes el autor para dar una idea clara de lo que proponga respecto á cada una de las viviendas, á la disposición de sus agrupaciones y al establecimiento de los servicios de interés común, tales como:

- Casa cuna para los niños cuyos parientes, padres y madres tengan ocupaciones fuera de su casa habitación durante el día.
- Restaurants económicos para los solteros y establecimientos donde puedan adquirirse los alimentos y otros artículos de primera necesidad.
- Biblioteca y sala de lectura.
- Casa de baños con servicio de duchas.
- Lavadero con secadero y taller de planchar.
- Estufa y aparatos de desinfección.

En la Memoria se justificarán también los precios que figuren en el presupuesto, dando una idea de los procedimientos que estime más apropiados el autor para conseguir económicamente la ejecución de las obras.

Los planos serán generales y de detalle, tanto en las proyecciones horizontales como en los alzados y en las diversas secciones que juzgue necesarias.

El presupuesto general será el resultado de otros parciales que deberán ir unidos al general, y en los pliegos de condiciones facultativas se consignarán las generales y particulares para cada caso.

Los proyectos se admitirán en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento hasta el 31 de Diciembre próximo, entregándose de ellos el Secretario de la Corporación, que expedirá el oportuno recibo a los que los presenten.

Los proyectos llevarán un lema, y en sobre cerrado y lacrado, con el mismo lema escrito al dorso, se pondrá dentro de él el nombre del autor, certificado de su título si lo tuviera, el del Arquitecto que suscriba la parte técnica y las señas de dirección.

7.º El Jurado encargado de juzgar los trabajos que se presenten le formarán los Vocales de la Junta local de Reformas sociales, dos Regidores, el Ingeniero Jefe de las obras del puerto y el Arquitecto municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Reunido el Jurado y examinados los trabajos presentados, los calificará dentro del mes de Enero del año 1903, proponiendo aquél que a su juicio deba ser aceptado. De esta decisión, el Sr. Alcalde Presidente dará cuenta a la Corporación municipal, y de merecer la aprobación de ésta, el Secretario procederá a la apertura del sobre que debe contener el nombre del autor, proclamando en el mismo acto ser merecedor del premio ofrecido.

Los sobres que encierren los nombres de los otros autores, si se presentase más de un trabajo, serán devueltos con éstos a los que exhiban el recibo que acredite haber hecho entrega de sus respectivos proyectos en la Secretaría municipal.

8.º El Excmo. Ayuntamiento concede el premio de 5.000 pesetas en metálico al autor del proyecto que proponga el Jurado, quedando el estudio de la propiedad de la Corporación.

Cartagena 21 de Octubre de 1902.—Angel Bruna.—José Carreño, Secretario accidental. 149—S

A las doce del día 24 de Noviembre próximo tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento subasta pública con objeto de contratar las obras de nuevo adoquinado y de reparación del existente en varias calles de esta población, bajo el tipo de 77.071 pesetas 17 céntimos, y con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y se insertan a continuación.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicho acto.

Cartagena 22 de Octubre de 1902.—Angel Bruna.—José Carreño, Secretario accidental.

*Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la subasta para contratar las obras de nuevo adoquinado y de reparación del existente en varias calles de esta ciudad.*

1.º Se construirán por subasta las obras de reparación extraordinaria de adoquinado en las calles designadas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, sacando a licitación por la cantidad de 67.606 pesetas 30 céntimos, y con el aumento del 14 por 100 de contrata, que eleva el anterior presupuesto de ejecución material y que ha de servir de base en la misma a 77.071 pesetas 17 céntimos.

2.º Las personas, que hallándose dentro de las condiciones, determinadas en el art. 1.º del vigente pliego de condiciones para la contratación de obras públicas, consignarán, con el fin de tomar parte en la subasta, cantidad suficiente que cubra el importe del 5 por 100 del presupuesto de contrata, que asciende a la suma de 3.853 pesetas 55 céntimos, haciendo entrega de la expresada cantidad al Sr. Depositario de fondos municipales, de cuyo funcionario recibirá el imponente el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional.

3.º El contratista adquiere la obligación de empezar y terminar las obras en el plazo que le señala el pliego de condiciones facultativas, ajustándose en su ejecución a lo que prevengan los documentos de que consta el proyecto y a las disposiciones que reciba de la Inspección facultativa, bien sean las verbales ó por escrito. Si las obras comprendidas en el proyecto no pudieran ser entregadas por el contratista en el plazo marcado en el art. 23 del referido pliego de condiciones facultativas, satisfará como multa 15 pesetas por cada día que se retrase el hacerlo, cuya multa será efectiva del importe de la fianza.

Asimismo se obliga al contratista a abonar los gastos que ocasione la contrata, anuncios de la subasta, replanteo, toma de datos para las liquidaciones parciales y los de la contribución industrial que como contratista le corresponda.

4.º El contratista percibirá el importe de las obras en dos anualidades a partir del próximo 1903, a cuyo efecto el Ayuntamiento de Cartagena consignará en sus presupuestos de los dos años próximos, y por mitad, la cantidad en que sea adjudicado el remate, é incluirá en la distribución de fondos formada mensualmente por el Sr. Alcalde la cantidad que deberá percibir el contratista, que será una dozava parte de la consignación anual.

5.º El rematante no podrá pedir aumento de precio del contrato por hacerse éste a riesgo y ventura para el adjudicatario, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio ó rescisión.

6.º El contratista se somete a los Tribunales de Cartagena que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan surgir con motivo de la contrata.

7.º Al acto de la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello declarado bastante, a costa del licitador, por el Letrado de esta Corporación D. Antonio Onofre Alcocer.

8.º La legislación que regula la subasta será la ley y el pliego general de condiciones para la contratación de obras públicas vigente; el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y todas cuantas disposiciones estén mandadas observar para las subastas y contratos que celebren las Corporaciones municipales.

9.º La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Cartagena, el día y hora que se designará previamente en el anuncio que se ha de publicar en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, presidiendo el acto el señor Alcalde, acompañado del Sr. Concejal designado al efecto y de un representante de la fe pública.

El local designado para este acto es el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento.

10. El proyecto formulado para esta subasta se hallará expuesto en la Secretaría de la Excmo. Corporación, para que pueda ser examinado por los que deseen tomar parte en esta licitación.

11. En el sitio, día y hora previamente designado en los anuncios, se constituirán los funcionarios expresados para proceder a la celebración de la subasta, observándose en ella las reglas siguientes:

A. Se empezará por dar lectura a los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económicas de este proyecto, del pliego general de Obras públicas, del art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y Real decreto de 26 de Abril de 1900, reformado por el de 10 de Julio último, que se refieren a los contratos de las Diputaciones y Ayuntamientos para servicios y obras.

B. El Sr. Presidente declarará seguidamente abierta la licitación, y presentarán las proposiciones redactadas con estricta sujeción al modelo que se acompaña a continuación, siendo éstas enumeradas por el orden de presentación.

Transcurrida media hora de la señalada para la subasta, por el Sr. Presidente se procederá a la apertura de los pliegos presentados por el orden en que hubieren sido entregados, en los que necesariamente deberán hallarse el resguardo que acredite haber depositado la garantía provisional y la cédula personal del licitador. Estas proposiciones serán leídas en alta voz, adjudicándose el remate provisionalmente al licitador de la proposición que resulte más ventajosa, sin perjuicio de reservarse el derecho el Excmo. Ayuntamiento de adjudicar en definitiva las obras subastadas.

C. En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones igualmente ventajosas, el Sr. Presidente abrirá una licitación verbal por espacio de diez minutos entre las personas que suscriban dichas proposiciones, estableciendo el sistema de pujas a la llana para mejorarlas, debiendo consistir esta mejora en la rebaja de mayor tanto por ciento, y si como resultado de esta puja existiera aun más de un licitador proponiendo igualdad de mejoras, será adjudicada al autor del pliego presentado con antelación.

12. Dentro de los quince días siguientes al en que se haya adjudicado en definitiva las obras, y notificado que sea debidamente al contratista, se procederá a otorgar la correspondiente escritura pública de contrato, viniendo éste obligado a aumentar la cantidad depositada hasta completar el importe a que asciende el 10 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicada la subasta, debiendo constar en el documento mencionado haberse dado cumplimiento por el contratista a esta condición, a la que viene obligado. En el caso de que el concesionario dejara de cumplir alguna de estas obligaciones, perderá el depósito provisional que quedará a beneficio del Ayuntamiento.

13. Una vez terminadas las obras, se procederá por el Inspector facultativo a su recepción provisional en la forma ya prescrita en la condición 24 del pliego de las facultativas.

14. Transcurridos los dos meses que constituyen el plazo de garantía, se verificará la recepción definitiva de las obras, tal y como se enumera en la condición 26 del pliego de las facultativas del proyecto, y si se comprobare que las obras pueden ser objeto de la indicada recepción, cesará toda responsabilidad por parte del contratista, tan pronto como haya sido aprobada el acta por el Municipio.

15. Contra las resoluciones que adopte el Inspector facultativo de las obras podrá acudir el contratista al Excelentísimo Ayuntamiento, y sucesivamente podrá ejercitar los recursos que las leyes concedan.

16. El contratista vendrá obligado a ejecutar estas obras con arreglo a las instrucciones que reciba de la Inspección facultativa, y cuanto se refiera al orden de prelación respecto a las calles que deben adoquinarse con material nuevo y aquellas otras que lo han de ser con adoquín que resulta aprovechable; la Comisión de Policía fijará el expresado orden, disponiendo los trabajos sucesivamente conforme a este.

17. En cumplimiento a lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio del presente año, el contratista queda obligado a pactar con los obreros que haya de ocupar en la obra el número de horas de trabajo, el precio del jornal y el tiempo de duración de los respectivos contratos que formalice.

De estos contratos se unirá una copia al expediente, y las demás, debidamente autorizadas, deberán quedar: una en poder del concesionario, otra en el del obrero que hubiere contratado ó en el de la persona que al efecto designen varios obreros asociados y otra será entregada al Presidente de la Junta local de Reformas sociales.

En cada copia se hará constar la obra, el tiempo de duración, el nombre del obrero, su oficio y las demás condiciones antes expresadas.

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., según cédula personal que exhibe, provisto del resguardo provisional que acompaña de haber depositado la cantidad prescrita para tomar parte en esta subasta, expone: que acepta en todas sus partes las condiciones insertas en los oportunos pliegos anejos al proyecto formulado para la reparación extraordinaria que debe efectuarse en el pavimento de adoquines de varias calles de la ciudad de Cartagena, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras con estricta sujeción a aquellos documentos, por la cantidad de .... (en letra) pesetas, que representa una baja del (tanto) por ciento del importe del presupuesto de contrata.

(Fecha y firma del proponente) 150—S

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias provinciales.

#### BADAJOS

D. Vicente Naranjo Barquero, Secretario de la Audiencia provincial de Badajoz y del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de esta provincia.

Certifico que por D. José Dacal Pérez, en representación de Doña María Puig y Marín, viuda y heredera de D. Andrés Márquez García, se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo contra las resoluciones ó acuerdos del Ayuntamiento de Mérida y del Sr. Gobernador civil de esta provincia, por los que se exige al D. Andrés Márquez, como Alcalde que había sido de dicha ciudad, reintegrar en las arcas municipales la suma de 2.788 pesetas 50 céntimos.

Y para que tenga lugar la inserción como anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar

en él a la Administración, extendiendo la presente, visada por el Sr. Presidente, y la firma en Badajoz a 23 de Octubre de 1902.—V.º B.º—El Presidente, Jiménez.—Vicente Naranjo. X—2299

### Juzgados de primera instancia.

#### BADAJOS

D. Julio Rincón y Jiménez, Juez municipal de esta capital é interino de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por el presente se emplaza a los representantes, herederos, causa habientes ó cualquiera otra persona que se crean con derecho al vínculo fundado por Doña Isabel Vázquez de Lemus, para que en el término de nueve días improrrogables, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan en los autos que se expresarán, personándose debidamente; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Joaquín Suárez Castro, en nombre y representación de D. Manuel Domínguez Escobar, sobre que se declare extinguido el censo que grava sobre la finca siguiente:

Una casa situada en la calle de San Lorenzo, antes Concepción Alta, de esta población, señalada con los números 34 y 36 antiguos, y 36 y 33 actuales, correspondiendo el primero al piso alto y el segundo al bajo, que se usan con independencia, la cual linda a la derecha entrando en ella con otra de D. Benito Delgado Correa, hoy de D. Francisco Gordillo Félix; a la izquierda con otra de Doña Isabel Jareño García, hoy de Doña Catalina Navarro; y por la espalda con otra de la calle de Concepción de D. José Retana; consta de dos pisos ó plantas con diferentes habitaciones y otras dependencias, ocupando una superficie de ochenta metros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados, la cual está gravada con un censo de cincuenta y dos reales y veintisiete maravedises, ó de ciento treinta y dos escudos de capital, con réditos anuos de tres escudos novecientos sesenta milésimas á favor del vínculo que fundó Doña Isabel Vázquez de Lemus.

Dado en Badajoz a 23 de Octubre de 1902.—Julio Rincón. Por mandado de S. S., Licenciado Enrique Moreno. X—2298

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Federico Casas Torné, soltero, de veinticuatro años de edad, pintor, domiciliado accidentalmente en la calle Palma de San Justo, núm. 6, bajo, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Federico Casas Torné.

Dada en Barcelona a 24 de Octubre de 1902.—Pedro Samora.—El Escribano, José Moreno. J—6951

#### BUJALANCE

D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial se proceda a la busca de las caballerías que a continuación se reseñan, de la propiedad del vecino de Cañete de las Torres Antonio Torrejón Mengibar, que fueron robadas en la noche del día 15 del actual en el cortijo llamado El Real, del término de dicha villa, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Bujalance a 20 de Octubre de 1902.—Alfonso Moreno.—Por su mandado, Licenciado Francisco Ruibérriz de Torres.

#### Señas de las caballerías.

Una mula, pelo castaño claro, alzada regular, de nueve á diez años, algo lunanca, con el hierro D. R.

Un potro, pelo negro, lucero, con las patas blancas, tuerto del derecho, alzada la marca, de siete á ocho años, y con el hierro A. T. J—6952

D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se proceda a la busca de cuatro sereles de higos, que fueron robados en la estación férrea del Carpio en la noche del 17 del actual, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Bujalance a 21 de Octubre de 1902.—Alfonso Moreno.—Por su mandado, Licenciado Francisco Ruibérriz de Torres. J—6953

#### CADIZ

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Diego Marmolejo González y Juan Origuillo Guerrero, de cuarenta y ocho y treinta y tres años de edad, de estado casado y soltero, naturales de Coín, partido de ídem, provincia de Málaga, vecinos que fueron de Coín, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye por el delito de contrabando; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de los expresados procesados.

Dada en la ciudad de Cádiz a 24 de Octubre de 1902.—Perfecto Mira.—Licenciado Francisco de la Torre. J—6954

CUÉLLAR

D. Estanislao Sala del Castillo, Juez de primera instancia del partido de Cuéllar.

Por el presente primer edicto, y en virtud de lo acordado en providencia dictada en demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, presentada en este Juzgado por el Procurador D. Pascual Fiuáñez á nombre de Tomás y Catalina Otero de Antonio, Claudi Matamala Antonio, Eufemia de Antonio Arribas, Tomasa Domingo Soriano, Martín y Lucas de Antonio Domingo, vecinos de Muñoberos, en esta provincia, sobre que se declare les corresponden los bienes de la capellanía colativa familiar fundada en Valdevacas por Juan Martín de Velasco y Ana García González en 24 de Febrero de 1716, fundándose los peticionarios en el preferente parentesco, según los llamamientos; se llama á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen dicha capellanía, radicantes en Aguilafuente, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de éste en la GACETA DE MADRID; previniéndose que al hacerlo deberán cumplir con los requisitos que la ley exige.

Dado en Cuéllar á 27 de Octubre de 1902.—Estanislao Sala.—El actuario, Mariano Alvarez. X—2297

DAIMIEL

D. Pedro Toboso y Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Hago saber que habiendo desempeñado el cargo de Registrador de la propiedad interino D. Julián Lozano y del Castillo en esta ciudad de Daimiel y su partido desde el 12 de Marzo al 5 de Junio del presente año, en cumplimiento á lo prevenido en la ley Hipotecaria tiene depositadas en la Caja sucursal de esta provincia, como cuarta parte de los honorarios devengados, la suma de 100 pesetas, las cuales están afectas á las responsabilidades en que pudiera haber incurrido en el desempeño de referido cargo; lo que se anuncia por este primer edicto y término de un mes, á los efectos oportunos.

Dado en Daimiel á 25 de Octubre de 1902.—Pedro Toboso.—El Secretario, Federico Escobar. J—6956

ESTRADA

D. Elíseo de Silva Espinosa, Escribano del Juzgado instructor de Estrada.

Por la presente cédula y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Gonzalo Pintos Reino, Juez instructor del partido, se hace saber y cita en forma á Francisco y Ramón Durán Constenla, vecinos que han sido de esta villa y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado á recoger la indemnización que les corresponda por consecuencia de sumario seguido por lesiones al padre de los mismos Ramón Durán Baños contra Antonio Silva Carbón; advirtiéndoles que pasado dicho término será entregado el total de la indemnización á su madre Francisca Constenla. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, conforme á lo mandado, expido la presente en Estrada á 22 de Octubre de 1902.—Elíseo de Silva. J—6957

TORO

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Fulgencia Vergara, Asunción y Regina Rodríguez Vergara, cuyo actual domicilio se desconoce, la primera como viuda y las otras dos como hijas del finado Benigno Rodríguez Alvarez, vecino que fué de Peneda, partido de Ribadavia, para que en término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en la causa que instruyo por muerte del Benigno Rodríguez, ocurrida el día 12 de Julio último en término municipal del pueblo de Villardondiego, en este partido judicial, á consecuencia de hemorragia cerebral, según informe facultativo; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Toro á 23 de Octubre de 1902.—Francisco Muñoz. Licenciado Adolfo Rodríguez. J—6941

VINAROZ

D. José Rovira Argandoña, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. José Castell Prades, Juez municipal de San Jorge, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la última inserción, se presente ante este Juzgado á notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional, así que su suspensión en el cargo de Juez municipal, y recibirle la indagatoria; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado D. José Castell Prades, y caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso á estas cárceles, á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario sobre abandono de funciones.

Dada en Vinaroz á 18 de Octubre de 1902.—José Rovira.—Por mandado de S. S., Sebastián Guarch Molino. J—6872

VITIGUDINO

D. Francisco Otero de la Torre, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Evaristo Pérez García, vecino de Villarino de los Aires, casado, y que se dedica á la venta de anteojos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de doce días, á contar desde el siguiente al en que la inserción de esta requisitoria tenga lugar en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido, por haberse acordado su prisión provisional en la causa que se le sigue por hurto de una mula; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de mentado procesado á la cárcel de este partido, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Vitigudino á 21 de Octubre de 1902.—Francisco Otero.—Por su orden, Juan González. J—6873

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Octubre de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° de altitud, VENTOSIDAD (Viento, Humedad), Tendencia del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Datos meteorológicos del día 30 de Octubre de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: CALIDADES, BARÓMETROS, VIENTOS, ESTADOS del cielo, TERMÓMETROS, EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADOS del mar.

Bolsa de Madrid.

Notación oficial del día 30 de Octubre de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 29, Día 30), Bonda perpetua al 4 0/8 interior.

Table with columns: Día 29, Día 30, listing various bond values and interest rates.

	Día 29.	Día 30
En diferentes series.....		95 0/0
<b>Deuda al 5 0/0 amortizable.</b>		
<i>Carpets provisionales.</i>		
Serie F de 50.000 pias. nominales.....	94'50	94'45-50
Idem E de 25.000 id. id.....	94'45	94'45
Idem D de 12.500 id. id.....	94'45	94'45
Idem C de 5.000 id. id.....	94'45	94'50
Idem B de 2.500 id. id.....	94'45	94'45-50
Idem A de 500 id. id.....	94'50	94'45-50
En diferentes series.....	94'55	94'45-50
<b>Bancos y Sociedades.</b>		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.....	102'40	102'30
Idem id. al 4 por 100.—150.000.....	100'05	100'10
Acciones del Banco de España.....	488 50	484 0/0
Idem id. id.—Cantidad pequeña.....	488 0/0	488'50-484 0/0
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....	175 0/0	
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.....		
Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000.....		
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 á 200.000 nominati-vas.....	157 50	
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	408 50	409 0/0
Idem id. id.—Cantidad pequeña.....		
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, series 1 á 12, de 1.000 acciones cada una, números 1 á 12.000.....		109'50-108 0/0
Idem de la Sociedad de electricidad del Sur de Madrid (Lavapiés), números 1 á 1.000.....		
Idem de la Sociedad de electricidad del Mediodía de Madrid, números 1 á 12.000.....		

**Resumen general de pesetas nominativas negociadas.**

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	1.332.100
Idem id. al 5 por 100 amortizable.....	187.500
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	10.000
Idem id.—Idem al 4 por 100.....	47.000
Acciones del Banco de España.....	17.000
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	74.500
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí.....	20.000

**Bolsa de Barcelona.**

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	
Idem id. al 5 por 100.....	

**Bolsa de Bilbao.**

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	
Idem id. al 5 por 100.....	

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

París, á la vista, 82'95-83 00-83'20-83'25  
Londres, á la vista, libra esterlina, 83'88-83'42.

**Bolsas extranjeras.**

París: 4 por 100 exterior, 86 05.  
Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

**PARTE NO OFICIAL**

**ÍNDICE**

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

	Págs.
Octubre 1.º—Reales decretos disponiendo que el General de Brigada D. Carlos Andrade cese en el cargo de segundo Jefe del Cuerpo y Cuartel de Invalidos y pase á la Sección de reserva; fecha 29 de Septiembre último.....	1
Otro admitiendo la dimisión al General de Brigada D. Federico Colomer del cargo de Gobernador militar de la provincia de Guipúzcoa; fecha 29 de Septiembre último.....	1
Otro reformando las Clínicas de la Facultad de Medicina; fecha 30 de Septiembre último.....	1
Real orden declarando en situación de excedencia á D. Eustaquio Díaz Moreno, Registrador de la propiedad de Ocaña; fecha 30 de Septiembre último.....	4
Otra declarando que el tipo medio del cambio en la segunda quincena del mes de Septiembre ha sido el de 34'41 por 100; fecha 30 de Septiembre último.....	4
Otra de Gobernación, referente al cumplimiento de la de 13 de Julio último sobre saneamiento de edificios públicos; fecha 30 de Agosto último.....	4
Otra disponiendo se entienda amortizada una de las dos cátedras de Latin del Instituto de Sevilla; fecha 26 de Septiembre último.....	5
Otra ídem se anuncie á traslación una plaza de Profesor de Pedagogía, vacante en el Instituto de San Isidro de esta Corte; fecha 27 de Septiembre último.....	5
Otra declarando que en lo sucesivo el estudio de la Higiene de la Facultad de Farmacia sea comprendido en el sexto grupo de las enseñanzas de la Facultad de Medicina; fecha 29 de Septiembre último.....	5
Otra resolviendo que el importe de las consigna-	

	Págs.
ciones de material necesario para la dotación de las clases nocturnas de adultos en las Escuelas de primera enseñanza se satisfaga con cargo al capítulo 6.º, art. 1.º, del presupuesto vigente; fecha 30 de Septiembre último.....	5
Otra disponiendo que hasta tanto entre en funciones la Comisaría Regia que ha de informar en los expedientes de inspección de los establecimientos de enseñanza primaria, sean los Inspectores municipales en Madrid y el provincial de Barcelona los que expidan la certificación á que se refiere la Real orden de 22 de Septiembre último; fecha 29 de Septiembre último.....	5
Idem 2.—Reales decretos de Gobernación relativos al establecimiento del servicio internacional de paquetes postales en las islas Baleares y Canarias; fecha 27 de Septiembre último.....	15 y 16
Otro sustituyendo la clase vacante de Pintura sobre vidrio y cerámica de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza por la de Mecánica aplicada; fecha 30 de Septiembre último.....	17
Idem 3.—Real orden relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se relacionan para redimirse del servicio militar; fecha 26 de Septiembre último.....	23
Otra de Marina anulando los nombramientos expedidos á favor de los individuos que se expresan; fecha 30 de Septiembre último.....	23
Otra resolutoria de un expediente relativo á la suspensión de siete Concejales del Ayuntamiento de Porquera (Orense); fecha 29 de Septiembre último.....	23
Otra aprobatoria de la instrucción para el servicio de paquetes postales entre las oficinas de Correos de España y la española en Tánger; fecha 29 de Septiembre último.....	24
Idem 4.—Reales decretos de la Presidencia concediendo los honores de Jefe superior de Administración y de Jefe de Administración civil, respectivamente, á D. Pedro Samora y D. Ricardo de las Peñas; fecha 2 del actual.....	39
Otros promoviendo á Teniente General al General de División D. Vicente de Martitegui; á General de División, al General de Brigada D. Higinio Rivera, y á General de Brigada, al Coronel de Infantería D. Miguel de Imaz; fecha 30 de Septiembre último.....	39 y 40
Otro nombrando segundo Jefe del Cuerpo de Invalidos al General de Brigada D. Lorenzo Viss; fecha 30 de Septiembre último.....	40
Otro ídem Jefe de la segunda brigada de la segunda división á D. Mariano Salcedo, y Jefe de la primera brigada de la octava división á D. Ignacio Estruch, y Jefe de la primera brigada de la décimatercera división á D. José Jaquotet; fecha 30 de Septiembre último.....	40
Otro disponiendo que el General de Brigada Don Luis Pascual del Povil cese en el cargo de Jefe de la Brigada de Caballería de Valencia; fecha 30 de Septiembre último.....	40
Otro nombrando Jefe de la brigada de Caballería de Valencia á D. Luis Mackenna; fecha 30 de Septiembre último.....	40
Otro ídem Jefe de la cuarta brigada de Caballería á D. Arturo Ruiz; fecha 30 de Septiembre último.....	41
Otro ídem Gobernador militar de Palencia al General de Brigada D. Carlos Palacio Azaña, Marqués de Fuente Pelayo; fecha 30 de Septiembre último.....	41
Otro ídem Gobernador militar de Guipúzcoa al General de Brigada D. Tomás Pavia; fecha 30 de Septiembre último.....	41
Otro promoviendo á Intendente de División al Subintendente militar D. Mariano Tejero; fecha 30 de Septiembre último.....	41
Otro nombrando Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba á D. Mariano Tejero; fecha 30 de Septiembre último.....	41
Otro promoviendo al empleo de Inspector Médico de segunda clase al Subinspector Médico de primera del Cuerpo de Sanidad militar D. José Batlle; fecha 30 de Septiembre último.....	41
Otro nombrando Inspector de Sanidad militar de la quinta región al Inspector D. José Batlle; fecha 30 de Septiembre último.....	41
Otro nombrando Presidente de la Comisión de Reformas Sociales á D. Gumersindo Azcárate; fecha 30 de Septiembre último.....	41
Otro ídem Vicepresidente de la misma Comisión á D. Joaquín Sánchez de Toca; fecha 30 de Septiembre último.....	41
Real orden prorrogando el plazo para la redención á metálico del servicio de guarnición; fecha 3 del actual.....	41
Otra disponiendo se devuelvan á D. José de la Carrera las 2.000 pesetas que depositó como garantía de la responsabilidad militar que pudiera alcanzar á su sobrino Cándido Rodríguez; fecha 30 de Septiembre último.....	41
Otra de Gobernación, relativa á los gastos que deben figurar para primera enseñanza en los presupuestos municipales de 1903; fecha 3 del actual.....	42
Otra de Agricultura, relativa á la creación de una Sección de Industria y Comercio en este Ministerio; fecha 2 del actual.....	42
Idem 5.—Real decreto de la Presidencia resolutorio de una competencia entre el Gobernador de Baleares y la Audiencia de Palma; fecha 2 del actual.....	49
Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito naval al General de Brigada de Artillería de la Armada D. Víctor Faura; fecha 3 del actual.....	50
Otro autorizando al Capitán de navío D. Arturo Garín para instalar en el crucero Carlos V un aparato de su invención; fecha 3 del actual.....	50
Otro declarando cesante al Delegado de Hacienda de Cádiz D. Manuel Jiménez y Vicente; fecha 3 del actual.....	50
Otro nombrando Delegado de Hacienda de Cádiz á D. Ricardo Fernández Riero; fecha 3 del actual.....	50
Otro ídem id. de Avila á D. Rafael de Lina y Valenzuela; fecha 3 del actual.....	50
Otro declarando cesante al Delegado de Hacienda	

	Págs.
de Cáceres D. José María Travesi y Cos-Gayón; fecha 3 del actual.....	50
Otro nombrando Delegado de Hacienda de Cáceres á D. Ricardo Solier y Vilches; fecha 3 del actual.....	50
Otro ídem Interventor de Hacienda de Alicante á D. Bermudo Meléndez; fecha 3 del actual.....	50
Otro declarando cesante al Delegado de Hacienda de Huesca D. Pedro Juan Franco y Moreno; fecha 3 del actual.....	50
Otro nombrando Delegado de Hacienda de Huesca á D. Félix Martín Berganza; fecha 3 del actual.....	50
Otro declarando jubilaao á D. Luis Díaz Aviés, Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, con los honores de Jefe superior de Administración; fecha 3 del actual.....	50
Otro concediendo honores de Jefe de Administración á D. Higinio Pita, segundo Jefe de la Aduana de Vigo; fecha 4 del actual.....	50
Otro (reproducido) aprobatorio del reglamento para la Escuela Central de Ingenieros industriales; fecha 14 de Septiembre último.....	50
Real orden relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se relacionan para redimirse del servicio militar activo; fecha 1.º del actual.....	56
Otra resolutoria de una consulta de la Comisión mixta de reclutamiento de Barcelona, relativa á la exacción de la suma á que se refiere el art. 33 de la ley de Reclutamiento vigente; fecha 3 del actual.....	57
Otra de Hacienda reglamentando el servicio de cambio de paquetes postales entre España y Marruecos; fecha 27 de Septiembre último.....	57
Idem 6.—Real decreto de la Presidencia resolutorio de una competencia de jurisdicción entre el Gobernador de Valencia y el Juez de Sueca; fecha 2 del actual.....	65
Idem 7.—Otro de ídem resolutorio de una competencia de jurisdicción entre el Gobernador de Vizcaya y el Juez de Valmaseda; fecha 2 del actual.....	73
Otro nombrando Vocal de la primera Sección de la Junta Consultiva de Guerra al General de Brigada D. Santiago Díaz de Ceballos; fecha 4 del actual.....	74
Otro ídem Jefe de brigada de Infantería de Cádiz al General de Brigada D. Antonio López de Haro; fecha 4 del actual.....	74
Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á los Generales de Brigada de la Sección de reserva D. José Enriquez, D. Jacinto Porta, Don Leopoldo Cologan, D. Angel Mir, D. Antonio Laso de la Vega, D. Juan Boch, D. José González Horna, D. José Sentmenat y D. Camilo Lasala; fecha 4 del actual.....	74
Otro concediendo Hábito de la Orden militar de Santiago á D. José María Montalvo, Conde de Casa Montalvo; fecha 4 del actual.....	74
Otros (reproducidos por error) nombrando Delegado de Hacienda de Avila é Interventor de Hacienda de Alicante á los Sres. D. Rafael de Sierra Valenzuela y D. Bermudo Meléndez Conejo; fecha 3 del actual.....	74
Idem 8.—Otro de la Presidencia resolutorio de una competencia entre el Gobernador de Zamora y el Juez de Toro; fecha 2 del actual.....	83
Otro prorrogando por seis meses el plazo establecido para la transcripción á los Registros civiles del Reino de los actos inscritos en los territorios cedidos ó renunciados por España; fecha 28 de Septiembre último.....	84
Otro referente á la instalación de Depósitos judiciales de cadáveres y práctica de autopsias; fecha 25 de Septiembre último.....	84
Otro nombrando para la dignidad de Abad de la Santa Iglesia Colegial de San Ildefonso al Presbítero D. Mariano Herrera y Sanz; fecha 30 de Septiembre último.....	84
Otro aprobando el pliego de condiciones para contratar en pública subasta el suministro de víveres para los correccionales en las prisiones de San Agustín y San Miguel de los Reyes de Valencia; fecha 28 de Septiembre último.....	84
Otro de Agricultura refundiendo en un sólo Cuerpo, con la denominación de Auxiliares facultativos de Obras públicas, el actual personal facultativo subalterno de Obras públicas; fecha 3 del actual.....	84
Real orden relativa á los documentos que para marchar al extranjero deben presentar los individuos que no han cumplido con el servicio militar; fecha 7 del actual.....	86
Otra disponiendo que para el embarque de emigrantes inscritos marítimos sólo se exige la autorización escrita de los Capitanes del puerto donde se verifique dicho embarque; fecha 7 del actual.....	86
Otra de Gobernación dictando reglas para el embarque de pasajeros á Ultramar; fecha 7 del actual.....	86
Otra de ídem nombrando una Comisión para que revise los estatutos de los Colegios Médico y Farmacéuticos y proponga las reformas que juzgue convenientes; fecha 7 del actual.....	86
Otra de ídem referente á la remisión á este Ministerio de los datos que se expresan sobre Manicomios; fecha 6 del actual.....	86
Otra relativa á la distribución de los derechos académicos entre los Profesores numerarios de Gimnástica y de Dibujo de los Institutos generales; fecha 30 de Septiembre último.....	88
Otra de Agricultura concediendo autorización á la Sociedad anónima Los Tranvías de Zaragoza para sustituir la tracción de sangre por la eléctrica en los tres ramales que se expresan; fecha 3 del actual.....	88
Idem 9.—Reales decretos de Guerra autorizando la compra, por gestión directa, de varios artículos que se expresan; fecha 8 del actual.....	95
Otro de Marina concediendo la Gran Cruz del Mérito naval al General de División D. Luis Huerta; fecha 8 del actual.....	95
Real orden resolutoria de una instancia en la que se solicita se dicte una disposición que defina el alcance del art. 20 de la ley sobre saneamiento ó	

Págs.		Págs.		Págs.
	mejora interior de las poblaciones; fecha 7 del actual.....	96	Otro de Agricultura restableciendo el servicio central técnico de Señales marítimas; fecha 10 del actual.....	159
	Otra trasladando a la cátedra de Lengua alemana de la Escuela de Comercio de Málaga a D. Juan San Emeterio de la Fuente; fecha 30 de Septiembre último.....	96	Real orden disponiendo se devolvieran al recluta D. José Vélez las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; fecha 9 del actual.....	160
	Otra disponiendo se conserven las cátedras de Alemán e Inglés en el Instituto de Zaragoza; fecha 30 de Septiembre último.....	96	Otra relativa al abono de las inscripciones de matrícula en el Instituto de Gijón; fecha 11 del actual.....	160
	Otra disponiendo que por los Claustros de la Facultad de Filosofía y Letras se proceda a formular los cuestionarios de las tres Secciones en que está dividida dicha Facultad; fecha 4 del actual.....	96	Otra disponiendo que las Sociedades o Corporaciones de cualquier clase que sean, que funden o sostengan establecimiento de enseñanza, deben atenderse a lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio último; fecha 9 del actual.....	160
	Otra disponiendo que los alumnos que terminen los estudios del Bachillerato ó de la Licenciatura en los exámenes de Septiembre puedan hacer en Octubre la matrícula oficial ordinaria; fecha 8 del actual.....	96	Otra disponiendo que el segundo curso de Gramática castellana de los estudios elementales de Comercio se entienda que es la asignatura de Lengua castellana del segundo año del Bachillerato general; fecha 13 del actual.....	160
	Otra de Agricultura resolutoria de instancias de varias Compañías de ferrocarriles sobre vigencia de determinadas tarifas especiales; fecha 7 del actual.....	96	Idem 15.—Real decreto de Gracia y Justicia referente a los escalafones del Cuerpo especial de Prisioneros; fecha 13 del actual.....	183
	Otra disponiendo se publique en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Julio; fecha 30 de Septiembre último.....	96	Otro jubilando a D. Teófilo Alvarez Cid, Magistrado de la Audiencia territorial de Granada; fecha 13 del actual.....	183
Idem 10.	Real decreto de la Presidencia disponiendo que se renuncian las Cortes el día 20 del actual; fecha 9 del actual.....	107	Otro promoviendo a Magistrado de la Audiencia territorial de Granada a D. Ramón Sánchez Ocaña; fecha 13 del actual.....	183
	Otro de ídem creando una Junta llamada del Catastro; fecha 9 del actual.....	107	Otro trasladando a Magistrado de la Audiencia de Segovia a D. Buenaventura Tamarón; fecha 13 del actual.....	184
	Otro declarando jubilado a D. Emilio Abreu, Subdirector primero de la Dirección de Aduanas; fecha 9 del actual.....	108	Otro promoviendo a la plaza de Jefe de Administración de segunda clase de la Dirección general de Prisiones a D. Pedro Pastor Díaz; fecha 13 del actual.....	184
	Otro nombrando Subdirector primero de la Dirección de Aduanas a D. Julio de Santiago; fecha 9 del actual.....	108	Otro ídem a la plaza de Jefe de Administración de cuarta clase de la Dirección general de los Registros a D. Gabino Martínez Alonso; fecha 13 del actual.....	184
	Otro nombrando Inspector general de Aduanas a D. Federico Bazán; fecha 9 del actual.....	108	Otro autorizando al Ministro de la Gobernación para adquirir directamente el material telegráfico y telefónico que exijan las más perentorias necesidades del servicio; fecha 14 del actual.....	184
	Otro nombrando Administrador de la Aduana de Irún a D. Eulogio López Vilches; fecha 9 del actual.....	108	Real orden nombrando Auxiliar primero de la Dirección general de los Registros a D. Carlos María Bru; fecha 13 del actual.....	184
	Otro nombrando segundo Jefe de la Aduana de Bilbao a D. Eduardo Carbajo; fecha 9 del actual.....	108	Otra ídem Auxiliar segundo de ídem a D. Sebastián Carrasco; fecha 13 del actual.....	184
	Otro ídem id. de Santander a D. Nadal Roselló; fecha 9 del actual.....	108	Otra nombrando el Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registros de la propiedad; fecha 13 del actual.....	184
	Real orden disponiendo se publique en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Agosto; fecha 30 de Septiembre último.....	108	Otra concediendo Cruz de primera clase del Mérito militar al Maestro de taller artificiero de tercera clase D. Ramón Biosca; fecha 10 del actual.....	184
Idem 11.	Real decreto estableciendo en el Instituto de Gijón una Sección de Estudios elementales de Comercio; fecha 10 del actual.....	121	Otra relativa al adeudo de unos tejidos de lana y de lana con destino a las máquinas que se usan en la fabricación de estampados; fecha 4 del actual.....	185
	Otro de Agricultura referente a autorizaciones para ocupar terrenos de montes públicos ó establecer en ellos servidumbres legales ó especiales; fecha 10 del actual.....	121	Otras disponiendo se anuncien a traslación las vacantes de cátedras de Latín, de Geografía é Historia, de Lengua y Literatura castellana, y dos de Matemáticas de los respectivos Institutos de Cuenca, Córdoba, Reus, Lérida y Guadalajara; fecha 8 del actual.....	185
	Otro reorganizando la enseñanza agrícola; fecha 10 del actual.....	122	Otra de Agricultura organizando los servicios de la Sección de Industria y Comercio de dicho Ministerio, y aprobando la plantilla de dicha Sección; fecha 13 del actual.....	185
	Otro reorganizando el Consejo de Obras públicas; fecha 10 del actual.....	125	Idem 16.—Reales decretos concediendo la Gran Cruz del Mérito militar a los Generales de Brigada de la Sección de reserva D. Federico Martínez de Arenzana, D. Leopoldo de San Martín, D. Leopoldo Caula, D. Juan Balbás, D. Domingo de Lizaso y D. Ernesto Ollero; fecha 15 del actual.....	193
	Otro nombrando Vocal del Consejo forestal a Don Francisco de Paula Arrillaga; fecha 10 del actual.....	126	Real orden circular prorrogando hasta el día 20 del corriente el plazo para la redención a metálico de los mozos del actual reemplazo; fecha 15 del actual.....	193
	Real orden de Marina declarando nulos y sin ningún valor los nombramientos expedidos a favor del cabo de mar Enrique Fraga Penelas; fecha 9 del actual.....	126	Otra declarando que el tipo medio del cambio en la primera quincena del mes actual ha sido el de 32/62 por 100; fecha 15 del actual.....	193
	Otra resolutoria de un expediente relativo a la suspensión de ocho Concejales del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos; fecha 10 del actual.....	126	Otras disponiendo se anuncien a traslación las vacantes de las cátedras de Latín, Agricultura, Historia natural (dos) de los Institutos respectivos de Oviedo, Badajoz, Palencia y Teruel; fecha 8 del actual.....	194
	Otras relativas a provisión de las cátedras de Legislación de Aduanas de la Escuela de Comercio de Sevilla y la de Procedimientos industriales y nociones de armamento de buques de la de Cádiz; fecha 8 del actual.....	126	Otras nombrando Profesor de Dibujo Geométrico, Arquitectónico, Industrial y Topográfico de la enseñanza elemental de Bellas Artes del Instituto general de Tarragona a D. Manuel López Mazorra; fecha 14 del actual.....	194
	Otra disponiendo que D. Enrique Real Magdaleno continúe en la Escuela de Comercio de la Coruña como Ayudante numerario de oposición; fecha 8 del actual.....	126	Otra nombrando Profesor auxiliar de Pintura a Don Cecilio Plá y Gallardo, con el sueldo anual de 2.000 pesetas; fecha 14 del actual.....	194
	Otra disponiendo que los alumnos del sexto grupo de la Facultad de Medicina a quienes falta una sola asignatura para terminar la licenciatura queden dispensados de la matrícula obligatoria en la especialidad clínica correspondiente; fecha 10 del actual.....	126	Otra organizando los servicios dependientes de la Administración Central del Ministerio de Agricultura; fecha 10 del actual.....	194
Idem 12.	Real decreto disponiendo que el domingo 26 del actual se proceda a la elección parcial de tres Senadores por la provincia de Valladolid; fecha 9 del actual.....	137	Idem 17.—Convenio celebrado entre España y Francia reglamentando la jurisdicción en la isla de los faisanes.....	201
	Reales órdenes nombrando para las cátedras de Inglés de la Escuela Superior de Industrias de Santander; de Lengua y Literatura española de la Universidad de Valencia; de Contabilidad de talleres de la Escuela de Industrias de Santander; de Dibujo de máquinas de la misma; de la de Alemán de la de Vigo de Dibujo de máquinas de la misma, y de Modelado y Vaciado del Instituto general y técnico de la Escuela superior de Artes industriales de Córdoba, respectivamente, a los Sres. D. Antonio Alvarez Aranda, D. José Ventura Traveset, D. Emilio de la Torre, D. Francisco Hernández y Rodríguez, D. Pablo José Riera, D. Pedro Faura y Broto y P. Mateo Inurria; fechas 6, 9 y 10 del actual.....	137 y 138	Real decreto sacando a oposición diez plazas de aspirantes de Marina, y programas con sujeción a los que han de verificarse las oposiciones; fecha 15 del actual.....	201
	Otras disponiendo se anuncie a oposición una plaza de Profesor de Pedagogía en los Institutos de Castellón, Huesca, Jaén, Oviedo, Sevilla, Badajoz, Caba, Jerez, Málaga y Teruel; fecha 9 del actual.....	137	Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito naval al Capitán de navío de primera clase D. Pío Porcell y al Ordenador de primera clase de la Armada D. Agustín Juárez; fecha 15 del actual.....	211
	Otra disponiendo se apruebe con carácter definitivo el Catálogo de montes exceptuados de la desamortización en la provincia de Toledo; fecha 4 de Septiembre último.....	138	Otro autorizando al Ministro de Marina para adquirir, por gestión directa, los materiales necesarios para construcción de la lancha exploradora del acorazado <i>Pelayo</i> ; fecha 15 del actual.....	211
	Otra autorizando a los Ingenieros agrónomos y Peritos agrícolas afectos al Ministerio de Agricultura para desempeñar las cátedras de Topografía, Agrimensura y prácticas establecidas en los Institutos generales y técnicos; fecha 9 del actual.....	138	Otro declarando jubilado a D. Andrés Gamba, Delegado de Hacienda de Valladolid; fecha 16 del actual.....	211
Idem 14.	Real decreto jubilando al Consejero de Estado, cesante, D. Francisco Valdés, Barón de Covadonga; fecha 2 del actual.....	159	Otros nombrando Delegados de Hacienda de Valladolid y de Segovia, respectivamente, a D. José Solís y D. Clemente Ibarra; fecha 16 del actual.....	211
			Otro nombrando Inspector de Hacienda a D. José Rodríguez Sedano; fecha 16 del actual.....	211
			Otro ídem Administrador de Contribuciones de Madrid a D. Antonio Guerrero; fecha 16 del actual.....	211
			Otro ídem Oficial de Secretaría del Ministerio de	211
			Hacienda a D. Moisés Aguirre; fecha 16 del actual.....	211
			Otro ídem segundo Jefe, Interventor de la Caja central de la Contaduría general de la Deuda pública, a D. Marcos Zapata; fecha 16 del actual.....	211
			Otro nombrando Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas a D. Manuel Fernández Giner; fecha 16 del actual.....	211
			Otro concediendo al pueblo de Tayá (Barcelona) el título de Villa; fecha 14 del actual.....	211
			Reales órdenes trasladando a las cátedras de Agricultura, Lengua y Literatura castellana, Agricultura, Historia Natural y Geografía é Historia de los Institutos de Córdoba, Teruel, Jerez, Ciudad Real y Cáceres, respectivamente, a los señores D. José Marín, D. Benigno Ayala, D. Jaime Fernández Castañeda, D. José Fernández de la Peña y D. Francisco Javier Gaite; fechas 6, 11 y 13 del actual.....	211 y 212
			Otra dando las gracias a D. Vicente Pérez por el donativo de 100 ejemplares de su obra <i>Guía de los Jurados</i> ; fecha 13 del actual.....	212
			Otra autorizando a la <i>Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos</i> para publicar las <i>Instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de impresos</i> ; fecha 15 del actual.....	212
			Idem 18.—Real decreto modificando los artículos 5.º, 10 y 12 del de 30 de Septiembre último, sobre Clínicas de la Facultad de Medicina; fecha 17 del actual.....	217
			Otro reformando los servicios del Canal de Isabel II; fecha 17 del actual.....	217
			Otro nombrando Presidente del Consejo de Obras públicas a D. Antonio Arévalo, Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos; fecha 17 del actual.....	218
			Otro nombrando, en comisión, Director del Canal de Isabel II a D. Rogelio Inchaurrendieta; fecha 17 del actual.....	218
			Real orden resolutoria de varias instancias, en las que se solicita la revocación de la Real orden que reformó el epígrafe 304 de la tarifa 3.ª, unida al reglamento de la contribución industrial; fecha 4 del actual.....	218
			Idem 19.—Otras relativas a la devolución de pesetas depositadas por los individuos que se expresan para redimirse del servicio militar activo; fecha 15 del actual.....	233
			Otra resolutoria de un expediente relativo a la reorganización del servicio recaudatorio y revisión de los premios de cobranza; fecha 14 del actual.....	233
			Otra admitiendo la renuncia que del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Obstetricia y Ginecología, vacante en la Universidad de Sevilla, ha presentado D. Carlos María Cortezo, y nombrando en su lugar a D. Antonio Fernández Chacón; fecha 11 del actual.....	234
			Idem 20.—Parte de Cancillería, dando cuenta de la recepción del enviado Extraordinario de Portugal.....	249
			Idem 21.—Real decreto de la Presidencia admitiendo la dimisión al Gobernador de Valencia D. Enrique Capriles; fecha 20 del actual.....	257
			Otros nombrando Gobernadores civiles de las provincias de Valencia y Granada a los Sres. Don Manuel Baamonde y D. Arturo Madrid-Dávila; fecha 20 del actual.....	257
			Otro trasladando a la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Palma a D. Vicente Fernández; fecha 20 del actual.....	257
			Otro ídem id. de la de Cáceres a D. Joaquín Serna; fecha 20 del actual.....	257
			Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Granada a D. José Trinidad Carrasco; fecha 20 del actual.....	257
			Otro promoviendo a Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas a D. José Barberá; fecha 20 del actual.....	257
			Otro ídem a Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Sevilla a D. Angel de León; fecha 20 del actual.....	258
			Otro ídem a Magistrado de la Audiencia provincial de Badajoz a D. Edelmiro Trillo; fecha 20 del actual.....	258
			Otro ídem a Oficial de la Subsecretaría de Gracia y Justicia a D. Tomás Doreste; fecha 20 del actual.....	258
			Otro conmutando por la pena de cadena perpetua la de muerte impuesta a Miguel García Cuesta por la Audiencia de Salamanca en causa de parricidio y aborto; fecha 20 del actual.....	258
			Otro conmutando el resto de la pena impuesta a Cristina Roncali por la Audiencia de Madrid en causa por estafa por la de destierro; fecha 20 del actual.....	258
			Otro conmutando la pena impuesta a Catalina Benítez por la Audiencia de Almería en causa sobre parricidio; fecha 20 del actual.....	258
			Otro conmutando a Fermín García Maestro la pena impuesta por la Audiencia de Valladolid en causa sobre robo; fecha 20 del actual.....	258
			Otro conmutando a Luis Federico Polo Ruiz la pena impuesta por la Audiencia de Madrid en causa sobre disparo y lesiones; fecha 20 del actual.....	258
			Otro autorizando al Ministro de Hacienda para que presente a las Cortes un proyecto de ley estableciendo el carácter que ha de revestir la Deuda del 4 por 100 exterior estampillada y la de la propia clase, y la del 3 por 100 consolidado exterior que proceda estampillar; fecha 20 del actual.....	259
			Otro aprobando el reglamento para el régimen y gobierno del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos; fecha 17 del actual.....	259
			Reales órdenes trasladando a las cátedras de Geografía é Historia y Matemáticas de los Institutos de Vitoria y Segovia, respectivamente, a los señores D. Eduardo Velasco y D. Florencio Moragas; fechas 16 y 17 del actual.....	263
			Otra dictando reglas para la aplicación de lo dispuesto en el caso 2.º del art. 5.º del reglamento vigente de oposiciones; fecha 20 del actual.....	263
			Otra de Agricultura concediendo a D. José María Triana unas marismas situadas en término de	

	Págs.
Gibraleón para sanearlas y dedicarlas al cultivo; fecha 18 del actual.....	264
Idem 22.—Reales decretos nombrando Canónigos de la Iglesia Metropolitana de Zaragoza y de la Iglesia Catedral de Canarias, respectivamente, á los Presbíteros D. Máximo Corzón y D. Eduardo Manuel Alvandín; fecha 20 del actual.....	273
Otro aprobatorio del pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de viveros á los corrigendos de la colonia penitenciaria de Ceuta y su enfermería; fecha 20 del actual.....	273
Otro nombrando Delegado Regio, Presidente de la Junta municipal de primera enseñanza, á D. Joaquín Ruiz Jiménez; fecha 17 del actual.....	273
Otro asignando al Instituto de Jovellanos de Gijón la demarcación territorial que se expresa; fecha 17 del actual.....	273
Real orden nombrando á D. Ramón García Valdecasas para el Registro de la propiedad de Luceña (Castellón); fecha 18 del actual.....	273
Otra de Hacienda aprobando el arriendo de la recaudación de arbitrios de puertos francos de las islas Canarias, y disponiendo se dé posesión del mismo á la Sociedad adjudicataria; fecha 16 del actual.....	274
Idem 23.—Real decreto autorizando al Ministro de la Guerra para presentar á las Cortes el proyecto de ley de fuerza del Ejército permanente durante el próximo año de 1903; fecha 22 del actual..	283
Otros de Guerra autorizando la compra, por gestión directa, de varios artículos que se expresan; fecha 22 del actual.....	283
Otro disponiendo que se abra la Escuela de aprendices marineros, y que se instale provisionalmente en la corbeta <i>Villa de Bilbao</i> el 1.º de Enero próximo; fecha 22 del actual.....	283
Otro disponiendo quede en todo su vigor el de 1.º de Octubre de 1901 sobre ascensos en el Cuerpo de Ingenieros de la Armada; fecha 22 del actual.....	284
Otro autorizando al Ministro de Marina para que presente á las Cortes el proyecto de ley de fuerzas navales para el ejercicio de 1903; fecha 22 del actual.....	284
Otro autorizando al Ministro de Marina para que sin las formalidades de subasta contrate el reemplazo de las chimeneas del crucero <i>Río de la Plata</i> ; fecha 22 del actual.....	284
Otro disponiendo que los cruceros <i>Marqués de la Ensenada</i> y el vapor <i>General Valdés</i> sean utilizados como depósitos del material de las defensas submarinas de los puertos de Cartagena y Cádiz; fecha 22 del actual.....	284
Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito naval al Vicealmirante de la Armada alemana Mr. Alfredo von Tirpitz; fecha 22 del actual.....	284
Otro de Hacienda modificando varios créditos que se expresan; fecha 22 del actual.....	284
Otro declarando jubilandó á D. Julio Gutiérrez Lozano, Administrador de la Aduana de Valencia; fecha 22 del actual.....	284
Otros nombrando Administradores de las Aduanas de Valencia y Barcelona y segundos Jefes de las de Barcelona y Santander, respectivamente, á los Sres. D. Eulogio Sánchez Moragas, D. Juan Croselles, D. Nadal Roselló y D. Francisco Díaz Cantillo; fecha 22 del actual.....	284
Otro disponiendo que el domingo 16 de Noviembre próximo se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Alhama (Granada); fecha 22 del actual.....	284
Real orden resolutoria de un expediente relativo á las facultades que en la persecución del fraude corresponde atribuir á los agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos; fecha 4 del actual.....	284
Otra referente á la reducción de zonas recaudatorias y revisión de premios de cobranza en la provincia de Logroño; fecha 14 del actual.....	285
Otra disponiendo se anuncie en forma reglamentaria la convocatoria para cubrir, por oposición, 25 plazas de la escala inferior del Cuerpo de Aduanas; fecha 20 del actual.....	285
Otra nombrando Catedrático de Farmacia práctica de la Universidad Central á D. Joaquín Olmedilla; fecha 15 del actual.....	286
Otras disponiendo se anuncien á traslación las cátedras de Física, Latin y Matemáticas, vacantes en los Institutos de Vitoria, Palencia, Segovia y Alicante; fecha 22 del actual.....	286
Idem 24.—Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernación para presentar á las Cortes el adjunto proyecto de bases para la reforma de la ley Municipal; fecha 22 del actual.....	295
Otros admitiendo la dimisión al General de Brigada D. Leopoldo Ruiz Dalmáu del cargo de Jefe de la primera brigada de la sexta división; fecha 23 del actual.....	297
Otro nombrando Jefe de la primera brigada de la sexta división al General de Brigada D. Rufino Pérez Feijoo; fecha 23 del actual.....	297
Otro de Marina modificando los servicios de la Administración central del Ministerio; fecha 23 del actual.....	297
Real orden nombrando á D. Pascual Aragonés para el Registro de la propiedad de Motril; fecha 18 del actual.....	298
Otra de Guerra desestimando la instancia promovida por García Calamarte y Compañía en solicitud de devolución de pesetas; fecha 20 del actual.....	298
Otra (reproducida) dictando reglas para la aplicación de lo dispuesto en el caso 2.º del art. 5.º del reglamento vigente de oposiciones; fecha 20 del actual.....	299
Otra nombrando Catedrático de Procedimientos industriales y nociones de armamento de buques de la Escuela superior de Comercio de Sevilla á D. Enrique de la Peña y Morote; fecha 22 del actual.....	299
Idem 25.—Reales decretos concediendo la Gran Cruz de Alfonso XII á los Sres. D. Agustín Querol, D. Angel Fernández-Caro, D. Ezequiel González y D. Pedro Viteri; fechas 17 de Septiembre último y 17 y 24 del actual.....	307
Reales órdenes relativas á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se expresan	

	Págs.
para redimirse del servicio militar activo; fecha 21 del actual.....	307
Idem 26.—Reales decretos disponiendo que el domingo 16 de Noviembre próximo se proceda á la elección parcial de un Senador por la provincia de Segovia y otro por la de Sevilla; fecha 25 del actual.....	315
Otro aprobatorio del reglamento para el funcionamiento de las Delegaciones Regias y Juntas municipales de primera enseñanza de Madrid y Barcelona; fecha 24 del actual.....	315
Real orden jubilandó á D. Cipriano Rico, Registrador de la propiedad del Mediodía de Madrid; fecha 18 del actual.....	316
Otra concediendo dispensa de edad para ingreso en el Cuerpo de Prisiones; fecha 25 del actual.....	317
Otra resolutoria de un expediente relativo á la suspensión de un Concejal del Ayuntamiento de Casar de Cáceres; fecha 24 del actual.....	317
Otra resolutoria de una instancia, en la que se pide que los expedientes de jubilación y clasificación de los Maestros de primera enseñanza se tramiten á un mismo tiempo; fecha 16 del actual.....	317
Otra disponiendo se anuncien á traslación varias plazas de Profesores numerarios de Escuelas Normales; fecha 23 del actual.....	317
Circular de la Fiscalía del Supremo dando instrucciones á los funcionarios fiscales sobre el duclo; fecha 25 del actual.....	317
Idem 27.—Real orden de Agricultura referente á la inscripción de los montes de utilidad pública en los Registros de la propiedad; fecha 9 del actual.....	327
Idem 28.—Real decreto nombrando Presidente de la Audiencia territorial de la Coruña á D. Pedro Higuera; fecha 27 del actual.....	335
Otra trasladando á la plaza de Fiscal de la provincial de Barcelona á D. Pablo Maroto; fecha 27 del actual.....	335
Otra nombrando Jefe de la primera brigada de la décimatercera división al General de Brigada D. Eduardo López de Ochoa; fecha 27 del actual.....	335
Otra autorizando al Ministro de la Gobernación para adquirir, sin las formalidades de subasta, seis millas de cable subterráneo con destino á las islas Canarias; fecha 22 del actual.....	331
Otra creando en Bilbao una Escuela Normal Superior de Maestras; fecha 27 del actual.....	335
Real orden circular ampliando por dos meses el plazo concedido á los Jefes y Oficiales de milicia y demás fuerzas irregulares para acogerse á los beneficios de la ley de 11 de Abril de 1900; fecha 23 del actual.....	336
Otra de Hacienda dictando reglas para reglamentar el cambio de paquetes postales entre la Península y las islas Baleares y Canarias; fecha 21 del actual.....	336
Otras nombrando Profesores numerarios de Física general de la Escuela Central de Ingenieros industriales, de Física industrial de la misma Escuela y de Mecánica aplicada á la construcción, arquitectura industrial y organización de talleres de la misma, respectivamente, á los señores D. Nicolás de Bustinduy, D. Ramón Díaz Maroto y D. José de Cos Feitto; fecha 21 del actual..	336
Idem 29.—Reales decretos conmutando las penas impuestas por las Audiencias de Cáceres, Valladolid, Córdoba, Bilbao, Cádiz y Tarragona á los procesados Joaquín Vicioso, Nicomedes Rodríguez, Mariano Toscano, Antonio Carreras, Manuel Benítez y Segundo Martínez Baztán, respectivamente, en causas sobre robo, lesiones, atentado, falsedad, disparo, lesiones y desacato; fecha 27 del actual.....	347 y 348
Otros autorizando al Ministro Hacienda para que presente á las Cortes varios proyectos de ley de concesión de suplementos de créditos; fecha 28 del actual.....	348
Otro ídem ídem ídem un proyecto de ley de aprobación de la Cuenta general del presupuesto extraordinario creado por la ley de 7 de Julio de 1888; fecha 28 del actual.....	348
Otro ídem ídem ídem ídem ídem del presupuesto extraordinario creado por la ley de 30 de Agosto de 1898; fecha 28 del actual.....	348
Real orden reproduciendo un párrafo de la de 23 de Diciembre de 1901 relativa á la imposición de cuotas que por contribución industrial deben satisfacer las fábricas de azúcar de remolacha; fecha 20 del actual.....	349
Otra de Gobernación disponiendo que el servicio de paquetes postales entre la Península y las islas Baleares y Canarias empiece el día 1.º de Diciembre próximo en la forma que expresa; fecha 24 del actual.....	349
Otra dando las gracias á D. Joaquín Ruiz Jiménez, Delegado Regio y Presidente de la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid, por su renuncia á percibir las 7.500 pesetas anuales que por gastos de representación señala el Real decreto de 14 de Septiembre último; fecha 23 del actual.....	349
Otra concediendo un trozo de playa en la del Arrenal de la Puebla del Caramiñal para construir una fábrica de salazón de pescado; fecha 18 del actual.....	349
Idem 30.—Reales decretos concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á los Generales de Brigada D. Juan García, D. Pedro Pedraza, D. Antonio Rodríguez Ochoa y D. Leopoldo de Sayz del Campo; fecha 29 del actual.....	355
Otra nombrando Interventor de la Ordenación de Pagos del Departamento del Ferrol á D. Juan Bautista Carlo Roca; fecha 28 del actual.....	355
Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad de Estepona, Torrelavega, Górgal y Campillos, respectivamente, á los Sres. D. Ramón González Regueral, D. Francisco Castro, D. Celestino Morilla y D. Emilio Monasterio; fecha 27 del actual.....	355 y 356
Otra disponiendo se provean por oposición las plazas de Profesor de Contrabajo, Trombón, Fagot y de Solfeo, vacantes en el Conservatorio de Música y Declamación; fecha 25 de Agosto último.....	356
Otra resolutoria de un expediente incoado á ins-	

	Págs.
tancia de D. José de Laviña sobre abono de asignaturas; fecha 15 del actual.....	356
Otra nombrando á D. Guillermo García Valdecasas Catedrático de Derecho de la Universidad de Barcelona; fecha 25 del actual.....	356
Otra de Agricultura resolutoria de una instancia en la que se solicita la modificación del reglamento para la aplicación de la ley de Policía rural; fecha 28 del actual.....	356
Idem 31.—Real decreto autorizando al Ministro de la Guerra para presentar á las Cortes el adjunto proyecto de ley concediendo el bronce necesario para el monumento que ha de erigirse á la memoria del Rey D. Alfonso XII; fecha 29 del actual.....	363
Real orden de Hacienda (reproducida) relativa á las cuotas que deben satisfacer por industrial las fábricas de azúcar de remolacha; fecha 20 del actual.....	363
Otra de Instrucción pública ampliando hasta 31 de Diciembre próximo la autorización concedida para efectuar con arreglo á los anteriores cuestionarios el ejercicio escrito del grado de Licenciatura; fecha 29 del actual.....	363
Otra referente á la expedición de certificaciones por los Archiveros provinciales de Hacienda; fecha 29 del actual.....	363
Otra de Agricultura aprobatoria del adjunto reglamento para el régimen del Consejo é Inspección de Obras públicas; fecha 22 del actual.....	364

### ANUNCIOS

**Oficina oficial de España para el año de 1902.**—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8

**REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales.** Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

**ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.**—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

**CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes.** Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

**REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular.** Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

**REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL.** Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

### SANTOS DEL DIA

Santos Nemesio, Lucila y Quintín, mártires.  
Cuarenta horas en San Juan de Dios.

### ESPECTACULOS

**TEATRO ESPAÑOL.**—A las ocho y media.—Reinar después de morir.—El viejo celoso.

**TEATRO LARA.**—A las ocho y media.—El escudo de armas.—Dulces memorias.—Meterse á redentor.—Segundo acto.

**TEATRO ESLAVA.**—A las ocho y media.—El capote de paseo.—El dúo de «La Africana».—Enseñanza libre.—La bien plantá.

**TEATRO COMICO.**—A las ocho y media.—Chispita.—La trapeza.—El pilluelo de París.—Cuadro segundo de Enseñanza libre y El Morrongo.

**TEATRO DE NOVEDADES.**—A las ocho y media.—Don Juan Tenorio.

Imp. de la sucesora de M. Miñeira de los Ríos, Miguel Sorroa, 109  
Valencia núm. 451.